



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 11 de marzo del 2008
No. 49

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DECLARATORIA por la que se nacionaliza el inmueble denominado Templo Xonacatlán, localizado en calle 5 de Febrero esquina 16 de Septiembre, colonia Marina, Municipio de Xonacatlán, Edo. de Méx.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 291-A1, 725, 737, 835, 730, 285-A1, 576, 569, 89-B1, 571, 570, 211-A1, 568, 579, 582, 573, 811, 702, 753, 808, 196-A1, 264-A1, 713, 815, 818, 819, 742, 111-B1, 745, 731, 285-A1, 750, 732, 747, 809, 577, 297-A1 y 860.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 823, 769, 770, 826, 827, 810, 743, 286-A1, 728 y 647.

“2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DECLARATORIA por la que se nacionaliza el inmueble denominado Templo Xonacatlán, localizado en calle 5 de Febrero esquina 16 de Septiembre, colonia Marina, Municipio de Xonacatlán, Edo. de Méx.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Expediente CEDOC 65/90734.- Expediente DGD 2007/001.

DECLARATORIA POR LA QUE SE NACIONALIZA EL INMUEBLE DENOMINADO TEMPLO XONACATLAN.

Ubicación

Calle: 5 de Febrero No. 3, esq. 16 de Septiembre
Colonia: Ciudad Marina
Municipio: Xonacatlán
Estado: México

LIC. JUAN MANUEL MORENO RODRIGUEZ, DIRECTOR DE TITULACION, ACUERDOS SECRETARIALES Y CONTRATOS, en ausencia del Director General del Patrimonio Inmobiliario Federal, con fundamento en los Artículos Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos; 1o., 3o., 4o., 24, 25 y 26, de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la fracción II del Artículo 27 Constitucional; Artículo 2o., fracción II, 28, fracción IV, 29, fracción III, 79, fracción II, 83, fracción IV de la Ley General de Bienes Nacionales; Artículo Cuarto Transitorio, de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; artículo 37, fracción XX, XXI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículo 72 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; artículos 1o., 8 fracciones I, XII, XV, y XVIII y último párrafo, en relación al segundo párrafo del 15 del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO

1. Que el inmueble denominado Templo Xonacatlán, localizado en la Calle 5 de Febrero No. 3, esq. 16 de Septiembre, Colonia Marina, Municipio de Xonacatlán, Estado de México, es de los comprendidos en el artículo Decimoséptimo Transitorio Constitucional, según se concluye de la constancia de apertura al culto público, de 23 de noviembre de 2004, y Certificación de la Secretaría de Gobernación, de fecha 23 de octubre de 2006, que acredita que el inmueble es considerado propiedad de la Nación, en virtud de que se encuentra abierto al culto público desde el año de 1982, mismas que obran en el expediente integrado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, adscrita al INSTITUTO DE ADMINISTRACION Y AVALUOS DE BIENES NACIONALES, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública.
2. Que el expediente de referencia se integró conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 27 Constitucional, y coinciden los siguientes documentos:
 - a) Se trata de un Templo de tres niveles, en donde en el primer nivel se ubica el salón principal, en el segundo nivel las oficinas y el mezzanine y en el tercero nivel cuatro salones, baños y la casa pastoral, dicho inmueble esta construido a base de cimentación de concreto, tabique, castillos y traves de concreto, con acabados en yeso y pintura en muros, aplanados y pintura en exteriores de fachada y patios, pisos de loseta;
 - b) Constanza Domiciliaria No. DE OFICIO: CONST/2004, de fecha 23 de noviembre de 2004, expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Xonacatlán, México, la cual acredita que el templo en uso de la Asociación Religiosa denominada Iglesia de Dios 7o. Día, se encuentra actualmente abierto al culto público y lo estuvo antes del 28 de enero de 1992;
 - c) Certificación emitida por la Dirección de Registro y Certificaciones de la Dirección General de Asociaciones Religiosas, de la Secretaría de Gobernación, de fecha 23 de octubre de 2006, donde se acredita que el inmueble es considerado propiedad de la Nación, y en uso de la Asociación Religiosa Iglesia de Dios 7o. Día, A. R., con registro constitutivo SGAR/9/93;
 - d) Planos Nos. A-1 y A-2, de diciembre del 2004, registrados en la Dirección del Registro Público y Catastro de la Propiedad Federal, bajo los números DRPCPF-1259-2005-C/1 y DRPCPF-1259-2005-C/2, ambos de fecha 23 de mayo de 2005, los cuales muestran que el inmueble tiene una superficie de 286.29 m²;
 - e) Avalúo estimativo del inmueble por la cantidad de \$1,734,363.00 proporcionado por la empresa denominada Arquitectura Integral;
 - f) En el interior de la Iglesia existen diversos bienes muebles que fueron inventariados según el expediente respectivo;

- g) Se hicieron las notificaciones respectivas a los colindantes del inmueble tal como lo previene el artículo 26 de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 27 Constitucional, que transcurrido el plazo establecido, no manifestaron resultar afectados en sus propiedades y en sus derechos por el presente procedimiento de nacionalización, mediante oficios No. DGPIF/DGD/5008/2006, DGPIF/DGD/5009/2006, ambos de fecha 17 de noviembre de 2006;
- h) Certificado de no inscripción Folio No. 4124 de fecha 25 de septiembre de 2006, expedido por la Dirección de Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Lerma de Villada, México.
3. Que habiéndose cumplido los requisitos legales del caso, es de resolverse y se resuelve:

DECLARATORIA

PRIMERO: Declárese la Nacionalización del inmueble que ocupa el inmueble denominado Templo Xonacatlán, localizado en la Calle 5 de Febrero No. 3, esq. 16 de Septiembre, Colonia Marina, Municipio de Xonacatlán, Estado de México, con las medidas y colindancias descritas en el inciso d) del considerando segundo de la presente declaratoria ya que es de los comprendidos en la fracción II del Artículo 27 constitucional, y se han satisfecho todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Ley de Nacionalización de Bienes.

SEGUNDO: Que la presente Declaratoria constituye el título de propiedad del inmueble a favor del Gobierno Federal.

TERCERO: Publíquese la presente Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO: Inscribese esta declaratoria en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, y en el Registro Público de la Propiedad Federal.

QUINTO: Cúmplase.

TRANSITORIO

UNICO: La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a los siete días del mes de diciembre de dos mil siete.- El Director de Titulación, Acuerdos Secretariales y Contratos en ausencia del Director General del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Juan Manuel Moreno Rodríguez**.- Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 21 de enero de 2008).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI EDICTO

En el expediente 665/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por OSCAR CHAVEZ TAPIA, a través de su endosatario en procuración, en contra de ESTELA ESPINOZA CHAVERO, por auto de fecha quince de febrero de dos mil ocho, se señalan las doce horas del día veintiocho de marzo del dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate,

del bien inmueble embargado en diligencia de fecha veinte de septiembre de dos mil seis, consistente en: Una camioneta Grand Voyager, azul marino, placas 828 RJS, del Distrito Federal, modelo 2002, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de \$103,000.00 (CIENTO TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), ordenándose su publicación por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, convocando postores para que comparezcan a la venta judicial, sin que medien menos de siete días entre la última publicación de los edictos y la almoneda. Se expiden a los veintiséis días del mes de febrero de dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

291-A1 -10, 11 y 12 marzo.

JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.

EXPEDIENTE: 1134/07.

DEMANDADO: MARIA DEL CARMEN ALBARRAN VALDEZ.

En cumplimiento al auto de fecha diecinueve de febrero del dos mil ocho, dictado en el expediente número 1134/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre divorcio necesario, promovido por MIGUEL ANGEL CARDOSO CORREA, en contra de MARIA DEL CARMEN ALBARRAN VALDEZ, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este Juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que para el caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que puedan representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se les harán las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de Lista y Boletín, previéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este Juzgado que lo es Toluca, apercibida que en caso contrario, las subsecuentes, aún las personales, se le harán por lista y Boletín Judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Asimismo, que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: a) La disolución del vínculo matrimonial existente entre el suscrito y la ahora demandada por la causal XIX del artículo 4.90 del Código vigente en la entidad; b) Como consecuencia de la prestación que antecede la liquidación de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual celebramos nuestro matrimonio; c) El pago de gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente asunto y hasta su total terminación.

Basándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha 22 de agosto de 1987, celebré contrato civil de matrimonio con la señora MARIA DEL CARMEN ALBARRAN VALDEZ, bajo el régimen de Sociedad Conyugal, ante la fe del Oficial del Registro Civil de la comunidad de Donato Guerra, todo esto se justifica en términos del acta de matrimonio que en copia certificada acompaño al presente escrito como anexo uno; 2.- De nuestro matrimonio no procreamos ningún hijo; 3.- He de aclarar para el efecto de que determine su competencia de su Señoría que desde el principio de nuestra relación marital ubicamos nuestro domicilio conyugal en Mariano Escobedo número trescientos dos, Oriente Colonia Centro en esta Ciudad de Toluca, México; 4.- El día dieciocho de diciembre del año de mil novecientos noventa y uno, la Señora MARIA DEL CARMEN ALBARRAN VALDEZ, abandonó el hogar conyugal, por lo cual acudí a levantar una acta informativa, ante el Juez PRIMERO municipal de esta ciudad de Toluca, México, lo cual se justifica con el acta informativa que acompaño al presente como ANEXO DOS; 5.- He de citar que desde la fecha de separación de la ahora demandada y la cual dista más de quince años y meses de la fecha, la separación ha sido total y definitiva.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial. Se expide el presente en Toluca, México, el día veinticinco del mes de enero del dos mil ocho.-Doy fe.- Secretario, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

725.-29 febrero, 11 y 24 marzo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O

C. NATIVIDAD VIVERO JAIMES.

El señor IGNACIO BUENAVENTURA CARREÑO, por su propio derecho en la vía ordinaria civil, le demanda dentro del expediente número 252/07, las siguientes prestaciones: A).- EL OTORGAMIENTO DEFINITIVO DE LA PATRIA POTESTAD Y CUSTODIA DEFINITIVA A FAVOR DEL PROMOVENTE SOBRE EL MENOR JUAN PABLO BUENAVENTURA VIVERO; B).- LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD Y CUSTODIA QUE TIENE LA C. NATIVIDAD VIVERO JAIMES; C).- EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS JUDICIALES QUE EL JUICIO ORIGINE; Fundando su demanda en los siguientes hechos y consideraciones: 1.- Que en fecha 09 de mayo de 1998, nació el menor de nombre JUAN PABLO BUENAVENTURA VIVERO, 2.- Que en fecha 11 de mayo de 2001, quedó asentada la sentencia de divorcio emitida por este H. Juzgado, entre la demandada y el actor; 3.- Una vez divorciados la demandada decidió radicar en el Poblado del Salitre Palmaritos, Municipio de Amatepec, México, llevándose consigo mismo al menor hijo, quien era asistido y cuidado por los padres de ella, en esa fecha el menor contaba con 1 año y cinco meses, y era la madre quien no proporcionaba lo necesario ni los cuidados maternos que conforme a la edad del menor que el mismo requería, ni tampoco los cuidados de salud y mucho menos le proporcionaba los alimentos necesarios al mismo, asimismo manifiesta que constantemente se le enfermaba el menor a la madre y que él como progenitor y padre del menor JUAN PABLO BUENAVENTURA VIVERO, y desde ese entonces hasta la fecha de hoy es él quien se ha hecho cargo del menor, tal y como lo acredita con la nota informativa emitida por el JUEZ CONCILIADOR DE LA CIUDAD DE TOLUCA, el cual informó sobre la salud y estado en el que se encontraba sobre la atención física y moral de su menor hijo, el cual en ese entonces era un bebé; 4.- Una vez que regresó a la CD. de Tejupilco, ya con su menor hijo en mejor estado de salud, y a quien devolvió a su madre y quien posteriormente ya escasos cinco años días después del mes de enero de 2001, le entregó a su menor, ya que lo llamó vía telefónica, a fin de que pasara por el referido menor, asimismo decidió irse para los ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, en calida de ilegal, desconociendo el lugar donde se fue a vivir; 5.- Desde que la demandada se fue, y desde que el menor era pequeño, él ha sido el encargado de proporcionarle alimentos, calzado, asistencia médica, etc.; 6.- Manifiesta también que desde el 29 de noviembre, la demandada se encuentra radicando en la Colonia de Zacatepec, en Tejupilco, México, y desde que ella regresó no ha buscado a su menor hijo, y también manifiesta que al parecer y por condiciones de trabajo es deseo de ella regresar al país vecino donde ha radicado como ilegal. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por mandatario o procurador, que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le declarará confeso de los hechos que contiene la demanda, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición de la demandada, las copias simples de la demanda en la Secretaría de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial.- Temascaltepec, México, a 20 (veinte) de febrero del año de 2008 (dos mil ocho).-La Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

737.-29 febrero, 11 y 24 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
ZINACANTEPEC, MEX.
E D I C T O**

En el expediente número 151/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ELOY LOPEZ SERRANO en contra de RUBEN DE LA O RIVAS, en su carácter de deudor principal, el Juez Civil de Cuantía Menor de Zinacantepec, México, dictó un acuerdo en fecha veintidós de febrero del año dos mil ocho, en el cual ordenó anunciar la venta pública de los bienes embargados consistentes en: 1.- Un mueble centro de entretenimiento de madera color café, dos puertas corredizas, un cajón, una puerta de cristal, seis entrepaños con un metro con treinta centímetros de altura por un metro con treinta centímetros de ancho con un valor de \$ 480.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.). 2.- Una lámpara con pantalla de vinil con base de jarrón color crema de sesenta centímetros de alto con un valor de \$ 48.00 (CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.). 3.- Una lámpara de cuarenta centímetros de alto con pantalla de vinil, base de jarrón color café claro con un valor de \$ 36.00 (TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.). 4.- Una mesa de centro con dos entrepaños, color café, tubular con ruedas para su movimiento, formaica con un valor de \$ 150.00 (CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.). 5.- Una muñeca de cerámica de treinta y cinco centímetros de alto, en color verde con café, con un valor de \$ 120.00 (CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.). 6.- Una muñeca de cerámica de treinta y cinco centímetros de alto, en color rosa con morado con un valor de \$ 120.00 (CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.). 7.- Una figura de papel mache de color café de un organillero con un valor de \$ 18.00 (DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.). 8.- Dos figuras de papel mache de niño y niña con un valor de \$ 36.00 (TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.). 9.- Un jarrón de cerámica con dibujos de garzas, de sesenta centímetros de alto, en color café, verde y blanco con un valor de \$ 144.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.). 10.- Un jarrón de cerámica con flores grabadas, color blanco, dorados, oro con un valor de \$ 72.00 (SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.). 11.- Un espejo de pared con base ovalada de plástico color oro con un valor de \$ 30.00 (TREINTA PESOS 00/100 M.N.). 12.- Una figura de resina de la diosa cazadora color negro con un valor de \$ 48.00 (CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.). 13.- Una figura de Guerrero Azteca, en color negro de resina con un valor de \$ 48.00 (CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.). 14.- Reloj de pulso con logotipo del América marca ilegible 5189G, color gris con un valor de \$ 60.00 (SESENTA PESOS 00/100 M.N.). 15.- Reloj de pared de forma circular marca Swedox en color verde, azul y rosa con un valor de \$ TREINTA PESOS 00/100 M.N.). 16.- Dos cámaras fotográficas color negro, una de marca ilegible y la otra marca Nescafé Capuchino, con flash con un valor de \$ 96.00 (NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.). 17.- Televisor marca Wega Tanns, modelo KTV-501, número de identificación TV501-0705-05157, color gris claro con un valor de \$ 480.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.). 18.- Una radio grabadora con reproductor de discos compactos marca Columbia color azul, serie 000009966, con un valor de \$ 600.00 (SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). 19.- Una lámpara de cristal en color azul y negro con un valor de \$ 36.00 (TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.). 20.- Un reloj de pared de noventa centímetros por veinticinco centímetros, con paisaje de Nevada y escudo del América con un valor de \$ 90.00 (NOVENTA PESOS 00/100 M.N.). 21.- Un reloj de pared en color rojo circular con el logotipo del América con un valor de \$ 30.00 (TREINTA PESOS 00/100 M.N.). 22.- Un teléfono inalámbrico marca Panasonic con base color blanco, modelo KX-TC104OLA con un valor de \$ 480.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.). 23.- Un modular color negro marca Phillips para tres discos compactos doble casetera, con control remoto, modelo 555/21, con control remoto marca Phillips, serie 0304316 con un valor de \$ 960.00 (NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.).

Para lo cual se señalan las doce horas con treinta minutos del día veintiséis de marzo del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto a los bienes muebles embargados y valuados en auto, sirviendo de base para

el remate la postura que cubra la cantidad de \$ 4,212.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS CON CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL), anúnciese su venta y convóquese postores, por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, sin que nunca medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la fecha señalada para la almoneda.-Doy fe.

Dado en Zinacantepec, México, a veinticinco de febrero del 2008.-Secretaria, Lic. Rosario Pérez Arazo.-Rúbrica.

835.-7, 10 y 11 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 117/2007.

C. ROBERTO CHAVEZ ORTEGA.

En el expediente 117/2007, LUISA QUINTANA VALENCIA, promovido por su propio derecho en la vía ordinaria civil plenario de posesión, en contra de RAMON BARAJAS CALDERON, PAULINA SOTO SANABRIA Y ROBERTO CHAVEZ ORTEGA, las prestaciones que indica. Ignorándose el domicilio y paradero de ROBERTO CHAVEZ ORTEGA a quien se le emplaza por medio de edictos por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial. La Secretaría deberá fijar una copia íntegra de esta resolución en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente en que surtan sus efectos la última publicación comparezca a este juzgado a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía se le apercibe que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Cabecera Municipal de este lugar y de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial.-Expidiendo a los once días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Jesús Juan Flores.-Rúbrica.
730.-29 febrero, 11 y 25 marzo.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 507/06.
SECRETARIA "A".

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO INTERNACIONAL, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL QUIEN CAMBIO SU DENOMINACION POR HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de ZAMARRON VELEZ GONZALO, el C. juez mediante auto pronunciado el cuatro de diciembre de dos mil siete, ordenó emplazar por este conducto a GONZALO ZAMARRON VELEZ la demanda instaurada en su contra, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado correspondientes, haciendo de su conocimiento que tiene el plazo de treinta días para contestar la demanda, plazo que empezara a correr a partir de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial, y en el periódico El Sol de México y en los sitios de costumbre. México, D.F., a 18 de febrero de 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Maribel Aguilar Sánchez.-Rúbrica.
285-A1.-6, 11 y 14 marzo.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: SANTOS VICTOR MANUEL MARTINEZ TRUJILLO.

Se hace saber que en el expediente radicado en este juzgado bajo el número 513/07, relativo al juicio ordinario civil sobre pensión alimenticia, promovido por la señora ELENA MARIA MOLINA ARROYO en contra del señor SANTOS VICTOR MANUEL MARTINEZ TRUJILLO, de quien demanda las siguientes prestaciones: I).- Que por sentencia definitiva tenga a bien determinar su señoría, que la suscrita por mi propio derecho y representación de mi menor hija de nombre MARIA MARTINEZ MOLINA, he acreditado los extremos de la acción en el presente juicio y por las consideraciones que de hecho y por derecho quedaran expuestas y debidamente acreditadas en el presente juicio. II).- Que por sentencia definitiva tenga a bien su señoría determinar, que la suscrita queda en el ejercicio de la patria potestad de mi menor hija de nombre MARIA MARTINEZ MOLINA, lo anterior en términos de lo dispuesto en la fracción II del artículo 4.224 del Código Civil vigente en la entidad, es decir, por haber incurrido el demandado en el presente juicio en los supuestos que para tal efecto establece el precepto legal invocado. III).- Que por sentencia definitiva, tenga a bien su señoría, determinar y condenar al hoy demandado a la pérdida de la patria potestad de mi menor hija MARIA MARTINEZ MOLINA, por las consideraciones expuestas en el numeral inmediato que antecede. IV).- Que por resolución judicial tenga a bien determinar su señoría, que la suscrita quedo en ejercicio de la guarda y custodia de mi menor hija de nombre MARIA MARTINEZ MOLINA, desde luego durante la tramitación del presente juicio, así como después de concluido este, lo anterior como consecuencia de la prestación principal y que en este caso es la patria potestad de mi citada menor hija MARIA MARTINEZ MOLINA, a favor de la suscrita y la pérdida de la misma en contra del hoy demandado. V).- Que por resolución judicial tenga a bien su señoría, decretar a favor de mi menor hija de nombre MARIA MARTINEZ MOLINA y de la suscrita, una pensión alimenticia provisional bastante y suficiente para sufragar nuestras necesidades alimenticias, pero sobre todo por ser necesarias para subsistir, desde luego misma pensión alimenticia provisional que deberá pagar el hoy demandado en el presente juicio. VI).- Que por sentencia definitiva tenga a bien su señoría, condenar al hoy demandado al pago de una pensión alimenticia definitiva a favor de mi menor hija de nombre MARIA MARTINEZ MOLINA y de la suscrita, misma que como lo he referido sea bastante y suficiente para cubrir nuestras necesidades alimenticias, pero sobre todo por considerar que a mi menor hija y a la suscrita, nos asiste la razón y el derecho para ello. VII).- Que por resolución judicial se condene al hoy demandado al pago de pensiones caídas, y a favor de mi citada menor hija MARIA MARTINEZ MOLINA y la suscrita, lo anterior ya que como lo probare en el presente juicio, la suscrita me he visto en la necesidad de sufragar diversos gastos y con la finalidad de que tanto mi menor hija, como la suscrita podamos subsistir, mismas pensiones caídas que cuantificare en su momento procesal oportuno. VIII).- Que por sentencia definitiva se condene al hoy demandado al pago de gastos y costas judiciales que origine el presente juicio, y en este caso son consecuencia directa del hoy demandado, como quedara debidamente acreditado en el presente juicio. El juez del conocimiento en fecha 10 diez de enero del año 2008 dos mil ocho, dictó el siguiente acuerdo: A sus autos el escrito de cuenta. Visto su contenido y el estado procesal que guardan los autos, tomando en consideración que fueron rendidos los informes ordenados por autos, de los cuales se establece que se desconoce el domicilio y paradero actual del señor SANTOS VICTOR MANUEL MARTINEZ TRUJILLO. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese al señor SANTOS VICTOR MANUEL MARTINEZ TRUJILLO, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda los cuales

deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de este distrito judicial donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo además fijarse una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del empiazamiento en la puerta de este tribunal, haciéndole de su conocimiento que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial en términos de lo previsto por los artículos 1.168, 1.169 y 1.170 del Código antes referido. Expídanse a la promovente los edictos correspondientes para dar cumplimiento al presente auto. Notifíquese.

C. Juez firma ilegible. C. Secretario firma ilegible.

Para su publicación tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en el Juzgado Cuanto Familiar del distrito judicial de Toluca con residencia en Metepec, México, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-El Secretario, Lic. Alejandra Urrutia Bolaños.-Rúbrica.

576.-20, 29 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

PLACIDO GONZALEZ CRUZ.

La parte actora LIDIA ESTELA CHAVEZ CHAVEZ, por su propio derecho en el expediente número 465/06, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la propiedad por usucapación respecto del lote de terreno 20 veinte, manzana 503 B quinientos tres "B", Colonia Aurora en esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, terreno que tiene una superficie total de 153.90 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.10 m con lote 19 diecinueve; al sur: en 17.10 m con lote 21 veintiuno; al oriente: en 09.00 m con lote 46 cuarenta y seis; y al poniente: en 09.00 m con calle Barriito. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a 3 tres de julio del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

569.-20, 29 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. JOSE DOLORES VAZQUEZ RIVERA.

ANTONIA MORALES, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapación tramitado bajo el expediente 905/2007, en este Juzgado le demanda a JOSE DOLORES VAZQUEZ RIVERA, las siguientes prestaciones: A).- La propiedad por usucapación del lote de terreno número 10, manzana 13, de la Colonia Juárez Pantitlán, en Nezahualcóyotl, Estado de México,

con una superficie de: 146.61 m²., y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.10 m con lote 8, al sur: 18.10 m con el lote 12, al oriente: 8.10 m con calle Ignacio Zaragoza, al poniente: 8.10 m con lote 9. Fundándose en los siguientes hechos: Con fecha 20 de abril de 1999, celebró contrato de compraventa con el señor JOSE DOLORES VAZQUEZ RIVERA, haciendo el pago total de dicha compraventa, desde la fecha mencionada ha habitado el inmueble de referencia en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de propietario. Ignorándose su domicilio se les emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezcan a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado previéndole para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

89-B1.-20, 29 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 793/2005.

DEMANDADO: INMOBILIARIA LAS FLORES S.A. E INOCENCIO PINTOR SANCHEZ.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

MA. ISABEL JIMENEZ FLORES, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno 55, manzana 40, de la Colonia Tamaulipas, Sección Las Flores de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 54, al sur: 17.00 m con lote 56, al oriente: 8.05 m con calle Pensamiento, al poniente: 8.05 m con lote 26, con una superficie total de: 136.85 m²., toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirieron el inmueble porque celebró contrato de compraventa con el señor INOCENCIO PINTOR SANCHEZ, en fecha veinte de diciembre de mil novecientos noventa y tres, desde la fecha en que celebró el contrato ha poseído el inmueble en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietaria. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniendo por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial, y en

otro de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los once días del mes de diciembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

89-B1.-20, 29 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FABIAN CRUZ ORTEGA.

Por este conducto se le hace saber que: JOSEFINA ELSA CRUZ ALVA; le demanda en el expediente número 842/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), la prescripción adquisitiva la propiedad del inmueble ubicado en lote de terreno número 1, manzana 16, Colonia Romero en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 m con lote 2, al sur: 17.00 m con calle Juárez, al oriente: 9.00 m con el lote 50, al poniente: 9.00 m con calle Morelos, con una superficie de: 153.00 m²., basándose en los siguientes hechos:

En fecha 1 de julio de 1996, JOSEFINA ELSA CRUZ ALVA, celebró contrato privado de compraventa con la señora ELENA DE ALBA SILVA, respecto del inmueble antes mencionado, haciéndole entrega de la posesión del inmueble en la fecha antes señalada, misma que se ha disfrutado hasta la presente fecha y la misma ha sido en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de dueña, posesión que acreditó con el contrato de compraventa.

De igual manera, se ha acreditado que el inmueble antes señalado se encuentra inscrito en el certificado de no inscripción a favor de FABIAN CRUZ ORTEGA, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo la partida 574, volumen 62, libro primero, sección primera, de fecha 24 de enero 1977, a favor de FABIAN CRUZ ORTEGA.

Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los trece días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

89-B1.-20, 29 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1067/2007.

DEMANDADO: TERESA CALLES SOTOL.

MARIA ELSA ORDOÑEZ ZAVALA, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 18, manzana 34, Colonia Loma Bonita, en Nezahualcóyotl,

Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 17, al sur: en 20.00 m con calle Sur 03, al oriente: 11.50 m con lote 36, al poniente: en 11.50 m con calle José María Morelos, con una superficie de: 230.00 m². Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda, que con fecha veintitrés de agosto de mil novecientos noventa y cinco, adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con BENIGNO ZARATE SALAZAR, el lote de terreno en mención. Ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza mediante edictos para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezcan a contestar la demanda que hacen en su contra y señalen domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones a los personales se le harán por Boletín y lista judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial.- Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a trece de febrero del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

89-B1.-20, 29 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CARMEN ALANIS MERLO.

Por conducto se les hace saber que: DOMINGO GARCIA ALANIS; le demanda en el expediente número 244/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil (Prescripción Adquisitiva), la propiedad del inmueble ubicado en lote de terreno número 20, manzana 198, Colonia Estado de México de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 28.75 m con lote 21, al sur: 28.75 m con lote 19, al oriente: 10.00 m con lote 11, al poniente: 10.00 m con calle 27, con una superficie de: 287.50 m².

En fecha 20 de septiembre de 1991, DOMINGO GARCIA ALANIS, celebró contrato privado de compraventa con la señora CARMEN ALANIS MERLO, respecto del inmueble antes mencionado, haciéndole entrega de la posesión del inmueble en la fecha antes señalada, misma que se ha disfrutado hasta la presente fecha y la misma ha sido en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de dueña, posesión que acreditado con el contrato de privado de compraventa.

Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señalen domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los treinta días del mes de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-

Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

89-B1.-20, 29 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En los autos del expediente número 1275/07, la señora ROCIO GABRIELA GAETA MADRIGAL, denuncia juicio ordinario civil de divorcio necesario en contra de JOSE ANTONIO GARCIA MENDOZA. Por auto dictado en fecha doce de febrero de dos mil ocho, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado JOSE ANTONIO GARCIA MENDOZA. En fecha diez de diciembre de dos mil siete, ROCIO GABRIELA GAETA MADRIGAL, promueve por su propio derecho juicio ordinario civil de divorcio necesario, en contra de JOSE ANTONIO GARCIA MENDOZA, demandando las siguientes prestaciones: A).- La disolución de vínculo matrimonial que une a las partes en el presente juicio invocando como causales las previstas en las fracción IX y Xil del artículo 4.90 del Código Civil en vigor en el Estado de México. B).- La terminación de la sociedad conyugal celebrada por las partes. C).- La guarda y custodia de mis menores hijos JOSE ANTONIO Y ANGEL GABRIEL de apellidos GARCIA GAETA. D).- La pérdida de la patria potestad de mis menores hijos JOSE ANTONIO Y ANGEL GABRIEL de apellidos GARCIA GAETA. E).- El pago de la pensión alimenticia en forma definitiva a favor de mis menores hijos JOSE ANTONIO Y ANGEL GABRIEL de apellidos GACRIA GAETA. F).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta la total terminación. Teniéndose por admitida la demanda por auto relativo de fecha once de diciembre de dos mil siete, ordenándose publicar edictos por auto de fecha doce de febrero de dos mil ocho, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en la población en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse por sí, o por apoderado a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación, se fijará además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, apercibido que si en ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta.-Doy fe.-Secretario, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

571.-20, 29 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

EXPEDIENTE: 758/06.

DEMANDADO: PATRICIA BARBOSA FERNANDEZ.

En cumplimiento al auto de fecha quince de enero del dos mil ocho, dictado en el expediente número 758/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre pérdida de la patria potestad, promovido por la LICENCIADA KARINA LUNA GOMEZ, en su carácter de apoderada legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, en contra de PATRICIA BARBOSA FERNANDEZ, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este Juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación,

apercibida que para el caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que puedan representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se les harán las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de Lista y Boletín, previniéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este Juzgado que lo es Toluca, apercibida que en caso contrario, las subsecuentes, aún las personales, se le harán por lista y Boletín Judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Asimismo, que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: 1.- La pérdida de la patria potestad que ejerce la demandada de nombre PATRICIA BARBOSA FERNANDEZ, sobre su menor MIGUEL BARBOSA FERNANDEZ y/o MIGUEL BARBOSA FERNANDEZ; quien se encuentra en el Albergue Temporal Infantil dependiente de la institución que represento por los motivos señalados en el artículo 4.224 fracciones II del Código Civil vigente en el Estado de México. 2.- El nombramiento de tutor legítimo, a favor del menor de nombre MIGUEL BARBOSA FERNANDEZ y/o MIGUEL BARBOSA FERNANDEZ; a la institución que represento al no haber quien lo haga y por encontrarse albergado actualmente en la misma, tal y como se encuentra señalado en el artículo 4.621 del Código Civil vigente en la entidad. 3.- Subsecuentemente a la prestación anterior la fijación y el pago de una PENSIÓN ALIMENTICIA PROVISIONAL, suficiente para sufragar las necesidades alimentarias del menor de nombre MIGUEL BARBOSA FERNANDEZ Y/O MIGUEL ANGEL BARBOSA FERNANDEZ, y el resultado de esta sea entregado al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, por encontrarse actualmente albergado en la misma por los motivos que más adelante precisaré. 4.- El aseguramiento de los alimentos en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 4.143 del Código Civil del Estado de México.

Basándose en los siguientes hechos. 1.- En fecha 23 de junio del 2005, los C. EDUARDO PEREZ HORTIALES, Servidor Público del Municipio de Chalco, Estado de México, persona que inició formal denuncia de los hechos para que responda al delito de abandono de incapaz y en agravio de MIGUEL BARBOSA FERNANDEZ Y/O MIGUEL ANGEL BARBOSA FERNANDEZ, manifestando que haciendo su recorrido en el municipio de Chalco, recibió una llamada vía radio por parte del elemento de guardia de su sector el cual le manifiesta al denunciante que debería de trasladarse a las oficinas en virtud de que en estas se encontraba una pareja de nombres RODOLFO ORTIZ RODRIGUEZ Y BLENE TORRES MARIN, los cuales presentaron a un menor de 5 años de edad, sexo masculino, por lo que el denunciante fue instruido que debería presentar a las personas y al menor al Agente del Ministerio Público de Chalco, y una vez realizada la indicación las personas que llevaban consigo a la menor no quisieron esperarse a la certificación que realizara el medio legista a favor del menor por lo que este fue puesto a disposición del Ministerio Público de Chalco, para su resguardo y protección lo anterior y en virtud del riesgo inminente que carece el menor de nombre MIGUEL BARBOSA FERNANDEZ Y/O MIGUEL ANGEL BARBOSA FERNANDEZ, el mismo se deja a disposición de la autoridad competente misma quien pone a disposición del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, al menor en referencia, para efecto de que sea ingresado en el Albergue Temporal Infantil ya que no existen familiares que quieran o puedan cuidarlo y además que el menor debe tener un lugar digno donde vivir, por tal circunstancia y en virtud de la corta edad con la que cuenta actualmente el menor MIGUEL BARBOSA FERNANDEZ Y/O MIGUEL ANGEL BARBOSA FERNANDEZ, este fue canalizado al Albergue Puente de Chalco, México; en fecha 23 de junio del año dos mil cinco, mediante oficio de canalización número 2135200002-5099-05, anexo que

se agrega a mi escrito inicial de demanda con el número tres. Por otra parte, y debido al abandono del que fue víctima el menor de nombre MIGUEL BARBOSA FERNANDEZ Y/O MIGUEL ANGEL BARBOSA FERNANDEZ, y en virtud de la corta edad con la que cuenta actualmente el menor, este fue canalizado por el Sistema Municipal DIF de Chalco, mediante oficio número PRESID/P/1228/2005, de fecha 10 de octubre del 2005, documental que se agrega a la presente con el número cuatro. 3.- Cabe hacer del conocimiento a su señoría que tal y como consta en la averiguación previa, y desprendiéndose de la declaración del menor este manifiesta que vive, al lado de su madre y ahora demanda PATRICIA BARBOSA FERNANDEZ, y con sus hermanos y tío FELIX, que este lo llevara al municipio de Chalco, al mercado para vender cigarrillos y que allí se extraviara y que manifestara no querer regresar al domicilio de su madre ya que su tío FELIX le pega y que su mamá no lo defiende y que lo mandan a vender cigarrillos, hasta altas horas de la noche, ya que el valor del cigarrillo por el día es de dos pesos y por la noche de tres, y que el no quiere regresar al domicilio de su mamá, por que está todo el día dormida y no le hace caso, manifestando que es su voluntad vivir, en el albergue, tal y como consta en la declaración del menor dentro de la misma averiguación a la que se hace referencia. 4.- Por otra parte hago del conocimiento de su Señoría, que en fecha 17 de marzo del 2006 se realizó visita domiciliaria a la demandada PATRICIA BARBOSA FERNANDEZ, y madre del menor de nombre MIGUEL BARBOSA FERNANDEZ Y/O MIGUEL ANGEL BARBOSA FERNANDEZ, en el domicilio señalado en autos, para hacerle de su conocimiento de que su menor hijo se encontraba actualmente en el Albergue Temporal Infantil del DIFEM, por lo que al no encontrarse se le deja citatorio presentándome posteriormente el 22 de marzo al albergue y manifestando que es empleada doméstica y ganado 2,400.00 pesos mensuales, que tiene 5 hijos y refiriendo que el menor no dice la verdad y que ella lo había estado localizando en el centro de apoyo de personas extraviadas y ausentes y proponiendo como alternativa para reintegrar a su menor hijo con su hermano de nombre NARCIZO BARBOSA FERNANDEZ, pero al realizar la investigación por parte del área de trabajo social, pudimos percatar que dicho familiar se dedica al comercio informal que la casa que habita es rentada y que la propietaria del bien inmueble manifiesta que es una persona irresponsable ya que se duda de su capacidad para cuidar a un menor ya que es una persona floja para trabajar y que muy difícilmente llega a su domicilio y en tal virtud nunca fue localizado, en su domicilio. Cabe hacer notar a su Señoría que realmente no existe interés alguno de la madre ni de familiar alguno que quiera o pueda hacerse cargo del menor de nombre MIGUEL BARBOSA FERNANDEZ Y/O MIGUEL ANGEL BARBOSA FERNANDEZ, por lo que lo dejan en completo estado de indefensión, y en completo estado de abandono, por lo anterior desde fecha 12 de octubre de 2005, en que fue canalizado a esta Institución por conducto del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF de Chalco, México, y una vez realizadas las investigaciones necesarias por parte del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, se detectó que desde la fecha anterior referida ni la demandada de nombre PATRICIA BARBOSA FERNANDEZ, ni familiar alguno se ha presentado en el Albergue Temporal Infantil DIFEM, para tratar de recuperarlo o para conocer el paradero del mismo, por lo que lo dejan en completo estado de abandono sin preocuparse en ningún momento por conocer su estado físico y emocional a pesar del tiempo transcurrido del ingreso del menor al Albergue Temporal Infantil DIFEM, documentales que se agregan a la presente con los numerales OCHO Y NUEVE. 5.- El motivo por el cual estoy demandando a la señora PATRICIA BARBOSA FERNANDEZ, es por ser la madre legítima del menor MIGUEL BARBOSA FERNANDEZ Y/O MIGUEL ANGEL BARBOSA FERNANDEZ, desprendiéndose dicha maternidad del acta de nacimiento del menor en referencia mismas que anexo a la presente con los numerales DIEZ. Así mismo y a efecto de acreditar que la menor ha permanecido por más de 8 meses abandonado, sin que su madre o familiar alguno se haya preocupado por recuperarlo, es por ello, que agrego a la presente

la constancia de permanencia expedida por el Albergue Temporal Infantil y la tarjeta de ingreso del menor albergue con los cuales queda plenamente demostrada la causal establecida en el artículo 4.224 fracciones III y V, del Código Civil vigente en la entidad, por tal motivo solicito a su señoría se nombre como tutor definitivo del menor de nombre MIGUEL BARBOSA FERNANDEZ Y/O MIGUEL ANGEL BARBOSA FERNANDEZ, a la Institución que represento, ya que así lo ha venido haciendo, al no haber quien se haga cargo de ellos y por estar actualmente albergado en la misma. Anexos ONCE Y DOCE; 5.- Para mayor ilustración del caso, anexo a la presente un historial clínico y una constancia de edad y del menor de nombre MIGUEL BARBOSA FERNANDEZ Y/O MIGUEL ANGEL BARBOSA FERNANDEZ, emitidos por el Albergue Temporal Infantil del DIFEM. Anexos TRECE Y CATORCE.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial. Se expide el presente en Toluca, México, el día veinticinco del mes de enero del dos mil ocho.-Doy fe.- Secretario, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

570.-20, 29 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

CLAUDIA GABRIELA PINEDA MAGDALENO Y JESUS MARIN MONTAÑO.

BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO ha promovido a través de apoderado legal, bajo el número de expediente 1230/2004, juicio ordinario mercantil, en contra de CLAUDIA GABRIELA PINEDA MAGDALENO Y JESUS MARIN MONTAÑO, reclamando las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$154,210.88 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 88/100 M.N.), por concepto de suerte principal del capital adeudado por los hoy demandados, en referencia al crédito base de la acción, B).- El pago de la cantidad de \$9,304.45 (NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 45/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios al tipo pactado en el propio contrato de crédito más el impuesto al valor agregado, mismos que se causaron durante los meses de octubre de 2001 al mayo de 2000, en atención a lo pactado en los documentos base de la acción cantidad que se encuentra contemplada en la certificación de adeudo que se acompaña en la presente demanda, C) El pago de la cantidad de \$68,153.54 (SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 54/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios causados en los meses del mes de agosto de 1999 al 31 de octubre de 2004, al tipo pactado en el propio crédito, cantidad que se encuentra pactada en la certificación contable que se acompaña a la presente demanda, reclamándose además el pago de los que se sigan generando a partir de la fecha citada, y hasta la total terminación del presente juicio, los cuales se calcularán en ejecución de sentencia, en atención a lo pactado en los documentos base de la acción, D).- La cantidad de \$3,468.53 (TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 53/100 M.N.), por concepto de prima de seguros financiados e intereses causados en términos del contrato base de la acción, E) La cantidad de \$2,577.63 (DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 63/100 M.N.), por concepto de intereses por financiamiento de prima de seguros causados en términos del contrato base de la acción, F) La cantidad de \$4,886.80 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.), por concepto de comisiones causadas en términos

del contrato base de la acción, G).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio, H) Como consecuencia de lo anterior la ejecución de la garantía del crédito, en los términos pactados en el propio contrato de crédito base de la acción, por lo que en consecuencia una vez aprobada la acción, deberá ordenar el remate de los bienes hipotecados. Haciéndoles saber que deberán apersonarse a juicio por sí o a través de apoderado o gestor que legalmente los represente, dentro del plazo de treinta días contados a partir del en que la última publicación surta efectos, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos en juicio, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1069 del Código de Comercio en vigor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico Diario Amanecer de México y en el boletín judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, así como en la lista y boletín de este Juzgado. Se expiden a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

211-A1.-20, 29 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

ANGEL SANCHEZ LIRA.
EXPEDIENTE: 1100/2007.

Se le hace saber que ISaura CAMACHO CORDOVA en la vía ordinaria legal divorcio necesario le demando A).- La declaración judicial de la disolución del vínculo matrimonial que los une, B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, C).- La guarda y custodia provisional y definitiva a favor de la señora ISaura CAMACHO CORDOVA y el pago de gastos y costas señalando que los hechos son los siguientes: En fecha 15 de agosto de 1987, contrajo matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal en Naucalpan, Estado de México. En el matrimonio procrearon tres hijos de nombres JAZMIN, ZULEYMA Y MIGUEL ANGEL, de apellidos SANCHEZ CAMACHO pero la niña JAZMIN SANCHEZ CAMACHO, falleció. Establecieron su domicilio conyugal en calle de Adolfo López Mateos, manzana 17, lote 2, colonia Alfredo del Mazo, Naucalpan de Juárez, Estado de México. En fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y siete, el señor ANGEL SANCHEZ LIRA, salió del domicilio conyugal a las 8:00 de la mañana con algunas prendas suyas, dejando a la demandada, sin haber realizado actos tendientes a regularizar ni conciliar la vida conyugal que tenían hasta la fecha, han vivido separados desde hace 10 años nueve meses, y que el Juez de conocimiento previamente tomó las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual del demandado, en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda legalmente representarla, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Adjetivo en la materia, haciéndosele saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro del perímetro de donde esté este Juzgado, colonia El Conde, Naucalpan, México.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en la tabla de este Juzgado y en el boletín judicial una copia íntegra del edicto, por tres veces de siete en siete días. Se expiden en Naucalpan, México, el trece de febrero del dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Pilar Torres Miranda-Rúbrica.

211-A1.-20, 29 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 468/2006.

DEMANDADO: MARIA DOLORES DEL CARMEN HERNANDEZ MORATILLA.

SANTOS TARSICIO MEZA HERNANDEZ, le demandan en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto del lote de terreno número 14, de la manzana 66, de la Colonia Esperanza de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.10 m con Avenida Chimalhuacán; al sur: en 17.10 m con lote 15; al oriente: en 10.00 m con calle 2; al poniente: en 10.00 m con lote 1, con una superficie total de 171.00 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda, que desde el dos de marzo del dos mil, posee el lote de terreno en mención por compraventa que celebro con MARIA DOLORES DEL CARMEN HERNANDEZ MORATILLA. Ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsiguientes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintiocho de enero del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

568.-20, 29 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 788/2004-2.

EMPLAZAR A: EVA NASIELSKIER EISEMBERG.

YOLANDA RUIZ ROSALES, demanda en juicio ORDINARIO CIVIL de EVA NASIELSKIER EISEMBERG, LA USUCAPION, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en el lote número 4, de la manzana 11, de la Colonia Texalpa, ubicado dentro del predio de mayor extensión denominado Tlacuanepantla en el Municipio de Ecatepec de Morelos, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.00 metros con lote 10; AL SUR: 8.00 metros, con la calle Otilio Montaño; AL ESTE: 15.00 metros con lote número 3; AL OESTE: 15.00 metros con lote número. 5. En base a los siguientes hechos que de manera suscita se narran:

Que en fecha dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y cinco el hoy actor adquirió mediante contrato de compraventa de COALICION DE COLONIAS DE TULPETLAC, A.C. el inmueble descrito anteriormente, por lo que en la misma

fecha de celebración del contrato se le entrego la posesión física, material y legal a la compradora, manteniendo la accionante desde esa fecha la posesión en concepto de propietario de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, por mas de cinco años, bien adquirido mediante título justo y sin violencia. Así mismo se han hecho cargo del pago de los impuestos prediales así como demás contribuciones. Manifestando que dicho bien inmueble descrito con anterioridad fue adquirido por COALICION DE COLONIAS DE TULPETLAC A.C., mediante contrato de COMPRAVENTA con la C. EVA NASIELSKIER EISEMBERG, tal y como fue estipulado en el capítulo de declaraciones del contrato, documento que es la base de la acción.

Y toda vez que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio del demandado EVA NASIELSKIER EISEMBERG, se emplaza a ésta por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, PERIODICO ADELANTE EN LA NOTICIA Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, ASIMISMO FIJESE EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO UNA COPIA INTEGRAL DEL AUTO DE FECHA VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL CINCO, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. ECATEPEC DE MORELOS, DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE.-SEGUNDO SECRETARIO, LIC. ROSA MA. SANCHEZ RANGEL.-RUBRICA.

579.-20, 29 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

CC. EMILIO MISAEL ALVAREZ RODRIGUEZ Y ARTEMIO CHAVARRIA, se les notifica el juicio ordinario civil, usucapición, promovido en su contra por FILEMON DIAZ HERNANDEZ.

En el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se radico juicio ordinario civil usucapición bajo el número de expediente 993/07, promovido por FILEMON DIAZ HERNANDEZ, en contra de ustedes, demandándoles la siguientes prestaciones: A) La prescripción positiva por usucapición respecto del lote de terreno número treinta y siete, de la manzana número cuatro, ubicado en el predio denominado "Xolahuacatitla", específicamente en la manzana cuatro, lote treinta y siete, actualmente conocido por su ubicación como calle Segunda Cerrada de Capulín, predio denominado "Xolahuacatitla", ubicado en el barrio de Xochiaca, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual cuenta con una superficie aproximada de ciento veinte metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: doce punto veinticinco metros con lote treinta y cinco, al sur: diez punto dieciséis metros con lote treinta y ocho, al oriente: diez punto veinticinco metros con lote treinta y seis y al poniente: diez punto treinta y ocho metros con calle, B) Se declare por Resolución Judicial que ha operado en mi favor la prescripción positiva por usucapición del inmueble de referencia, y que de poseedor me he convertido el legítimo propietario del mismo, en consecuencia se ordene su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México y la misma me sirva de Título de Propiedad. C) El pago de los gastos que origine el presente juicio para el caso de que los demandados se opongan

temerariamente a mis prestaciones o se actualicen las hipótesis previstas en el Artículo 1.227 del Código Civil vigente en el Estado de México. Y admitida que fue la demanda, se ordene emplazarlos a juicio mediante edictos, previniéndosele que deberán presentarse por sí, por apoderado o gestor, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente que surta sus efectos la última publicación y señalen domicilio en esta ciudad, que de no hacerlo, el juicio se llevara en rebeldía y las notificaciones se les harán en los términos del artículo 1.170 del Código de Procesal Civil; dejándose a su disposición de la secretaria de este Juzgado las copias de traslado. Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial; así mismo fijese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

582.-20, 29 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

C. JUAN CARLOS DEL VALLE FOURNIER.

PEDRO CEDILLO OBREGON parte actora en el juicio ordinario civil tramitado bajo el expediente 517/2007 en este juzgado le demanda a JUAN CARLOS DEL VALLE FOURNIER, las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva por usucapación respecto del predio ubicado en el lote de terreno numero 9, manzana 77, Colonia Las Aguilas del municipio de Nezahualcóyotl, México, con una superficie de 130.34 m2 y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.62 metros con lote 10; al sur: 18.62 metros con lote 8; al oriente: 7.00 con lote 11 y 13 y al poniente: 7.00 con Avenida John F. Kennedy, actualmente Calle 1. Fundándose en los siguientes hechos: En fecha 16 de septiembre de 1978, celebro contrato de promesa de compraventa con el C. JUAN CARLOS DEL VALLE FOURNIER, del bien inmueble mencionado, que liquidó el importe de la compraventa como lo acredita con los recibos correspondientes. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía; quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DE GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el boletín judicial, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, el primero de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Collín.-Rúbrica.

582.-20, 29 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

C. ARTEMIO CHAVARRIA OLIVARES o ARTEMIO CHAVARRIA, se le notifica el juicio ordinario civil, usucapación, promovido en su contra por JUANA GREGORIO SILVESTRE.

En el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se radico bajo el expediente 991/2007 el juicio ordinario civil, usucapación promovido por JUANA GREGORIO SILVESTRE, en contra de ARTEMIO CHAVARRIA OLIVARES o ARTEMIO CHAVARRIA respecto del lote de terreno marcado con el número treinta y seis, manzana cuatro, ubicado en el predio denominado "Xolahuacatitla", ubicado en el Barrio de Xochiaca, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, actualmente conocido por su ubicación como calle Capulín, predio denominado "XOLAHUACALTITLA", barrio Xochiaca Chimalhuacán Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, siete punto cincuenta y un (7.51) con calle, al sur, (7.03) siete punto cero tres metros con lote treinta y ocho; al oriente, quince punto setenta y tres (15.73) metros con propiedad privada; al poniente, diecisiete punto sesenta y dos (17.62) metros con lote treinta y cinco y lote treinta y siete; mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida seiscientos noventa y seis, libro, primero, volumen ciento noventa y seis, sección primera de fecha veintinueve de abril del año de mil novecientos noventa y siete, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 80.99.00 (ochenta punto noventa y nueve) metros con Mariano Ponciano Buendía, Francisco Cabrera, al sur, 83.50 (ochenta y tres punto cincuenta) metros con Miguel Flores, al oriente, 83.50.00 (ochenta y tres punto cincuenta) metros con Mario Ochoa y al poniente, 87.67 (ochenta y siete punto sesenta y siete) metros con Francisco García Oliva. Y admitida que fue se ordene la publicación de edictos por intervalos de tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, para que en un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la última publicación, comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, con el apercibimiento que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la cabecera municipal de este lugar y de no hacerlo se le harán las subsecuentes notificaciones por lista y boletín judicial asimismo fijese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure la notificación del procedimiento.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

582.-20, 29 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1267/2007.

C. ARTEMIO CHAVARRIA OLIVARES O ARTEMIO CHAVARRIA

VALERIANO YESCA PASCUAL a través de su apoderado legal SATURNINA YESCAS PASCUAL, le demanda en la vía ordinaria civil de usucapación en contra de ARTEMIO CHAVARRIA OLIVARES o ARTEMIO CHAVARRIA, respecto del lote de terreno denominado "Xolahuacatitla" ubicado en el barrio de Xochiaca lote treinta y nueve manzana cuatro municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte, quince metros con cuarenta y cinco centímetros, linda con lote treinta y ocho, al sur: trece metros con cuarenta y ocho centímetros y linda con lote cuarenta, al oriente ocho metros con cuarenta y siete centímetros y linda con propiedad privada, al poniente ocho metros con treinta centímetros y linda con calle sin nombre, con una superficie total de ciento veinte metros cuadrados. Habiéndolo poseído el referido lote de terreno VALERIANO YESCAS PASCUAL, desde el año de mil novecientos noventa y siete, y habiendo realizado contrato privado de compraventa el quince de mayo de mil novecientos noventa y siete, posesión que ha realizado de buena fe, pública, pacífica, continua de forma ininterrumpida a título de

dueño; ignorándose el domicilio de ARTEMIO CHAVARRIA OLIVARES O ARTEMIO CHAVARRIA, se le emplaza por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le apercibe que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la cabecera municipal de este lugar, y de no hacerlo se harán las subsecuentes notificaciones por lista judicial y boletín judicial, la secretaria deberá fijar copia íntegra de esta resolución en la puerta de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación y en el boletín judicial, expedido a los diez días del mes de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdo, Licenciada María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

582.-20, 29 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

AL CIUDADANO FIDENCIO PEREZ PEREZ.

La señora ARACELI JUAREZ URBINA, promueve en su contra en el expediente número 1203/07, demandando por su propio derecho en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, reclamándole: A) La disolución del vínculo matrimonial que nos une, desde el día 29 de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

HECHOS:

1.- En fecha 29 de diciembre de 1987, celebramos matrimonio civil ante el Oficial 01 del Registro Civil en Cuautitlán Izcalli, México. 2.- De nuestro matrimonio procreamos a un hijo de nombre OSCAR OCTAVIO de apellidos PEREZ JUAREZ. 3.- Nuestro último domicilio conyugal se estableció en calle Terremote, manzana 11, lote 4, Colonia Bellavista, Cuautitlán Izcalli, México. 4.- Resulta que a principios de nuestro matrimonio nuestra relación de pareja era más o menos llevadera, con las dificultades que tiene todo matrimonio pero que se podían sobrellevar, sin embargo ante la incompatibilidad de caracteres la suscrita y el hoy demandado tuvimos una discusión fuerte, mucho mayor a las que habíamos tenido con anterioridad, problema que se suscitó el día 23 de mayo de 1994. 5.- En virtud de que no se cumple con los fines del matrimonio como son la vida en común, el cuidado y procreación de los hijos, así como la compatibilidad de caracteres, es por lo que le demandó en la presente vía. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber, que se le conceden treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el local de este juzgado y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía. Asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la circunscripción de este tribunal para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial que se fijan diariamente en los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, y se expide a los doce días del mes de febrero de 2008.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdo, Lic. Ivonne Hernández Márquez.-Rúbrica.

573.-20, 29 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 136/2008.

MARIA ELENA PEREZ VALENCIA, por su propio derecho, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, diligencias de información de dominio, respecto de la fracción de terreno, que se desprende del lote número 17, manzana número 04, ubicado en la población de Popo-Park, perteneciente al municipio de Atlautla, Estado de México, con superficie total de 319.20 (trescientos diecinueve metros veinte decímetros cuadrados), mide y linda: norte: 29.50 metros con Mariano Bonilla, sur: 29.50 metros con Fidencio Cumbres, oriente: 8.00 metros con José Luis Valencia Estrada y Margarita Córdova Manzo y poniente: 13.80 metros con calle Ciprés sin número.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Amecameca, Estado de México, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-La Secretaria de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

811.-6 y 11 marzo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 624/04, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ROBERTO SANCHEZ ARRIAGA y FRANCISCO ADOLFO GUADARRAMA ROSALES en contra de JOSE LUIS CONTRERAS SUAREZ, el Juez Cuarto Civil, señaló las trece horas del día veintisiete de marzo del dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los derechos de copropiedad del bien embargado en el presente juicio, consistente en inmueble embargado en el presente juicio, consistente en inmueble ubicado en Santiaguillo Tlalcalcalcal, municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, con las medidas y colindancias: al norte: dos líneas 115.00 m y 80.00 m con Clea González, Celestino Cuadros y Jerónimo Jiménez; al sur: dos líneas 80.00 y 95.00 m con Florencio Rivera, Marcial Hernández y María de Jesús Lara; al oriente: 297.00 m con Serafín Becerril; al poniente: dos líneas 170.00 y 80.00 m con Jerónimo Jiménez, con una superficie de 34,578.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida 634, volumen 480, fojas 102, libro primero, sección primera de 29 de julio del 2004, a nombre de JOSE LUIS CONTRERAS SUAREZ Y OTROS. Por lo que anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 208,670.67 (DOSCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 67/100 M.N.), resultante del avalúo rendido por el perito nombrado en rebeldía del demandado, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad mencionada, por lo que convóquese a postores.

Toluca, México, trece de febrero del dos mil ocho.-Secretario, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

702.-28 febrero, 5 y 11 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXHORTO N° 79/2008.
TRAMITADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL, MEXICO.
ANTECEDENTE: EXPEDIENTE 698/2006.
TRAMITADO EN EL JUZGADO CUADRAGESIMO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL.
DEMANDADO: PRO VIVIENDA 2000 A.C.
ACTOR: PALOMINO PEDROZA RAQUEL Y OTROS.
EL JUEZ CUADRAGESIMO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL DICTO LOS AUTOS QUE A LA LETRA DICEN:

México, Distrito Federal, a treinta de agosto del dos mil seis.

Con el curso de cuenta y anexos que se presentan fómese expediente y registrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponde. Por presentados a los promoventes CC. RAQUEL PALOMINO PEDROZA, MARIA DEL REFUGIO XIBILLE GARCIA, HECTOR MANUEL XIBILLE GARCIA, VANESSA L. MELENDEZ ESTRADA, ANDRES ANTONIO TOLEDO MARTINEZ, BENITO RAFAEL ARCE RUIZ, ROBERTO GERARDO CALLEJA FERNANDEZ, ROSA LINDA DENA SALGADO, ALBERTO DENA SALGADO, ADRIANA HERNANDEZ DE LA ROSA Y SUSANA DE LA LUZ COETO VALERA, por su propio derecho, nombrando como representante común al primero de los mencionados y a quienes se les tiene demandando en la vía ordinaria civil de PRO VIVIENDA 2000 ASOCIACION CIVIL, por los conceptos que indica en su curso de cuenta. Con fundamento en los artículos 255, 256 y relativos del Código de Procedimientos Civiles se admite la demanda en la vía y forma propuesta y con la entrega de las copias simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas EMPLACESE a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS produzcan su contestación, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por presuncionalmente confesados los hechos propios de la demanda. Toda vez que el domicilio de la demandada se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, a fin de que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva dar cumplimiento al emplazamiento señalado y se faculte al C. juez exhortado para que en plenitud de jurisdicción acuerde promociones, gire oficios, decrete y aplique las medidas de apremio que estime pertinentes, habilite días y horas inhábiles, expida copias certificadas y prevenga a la parte demandada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así las mismas aún las de carácter personal le surtirán efecto por notificación en el Boletín Judicial atento a lo dispuesto por los artículos 112 y 637 del ordenamiento legal invocado, téngase por señalado el domicilio que indica para oír, recibir notificaciones y documentos y por autorizada a la persona que menciona para los mismos fines en términos de lo dispuesto por el artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles, profesionista de quien al exhibir copia simple de su cédula profesional así como la copia de su registro de esta ante la Primera Secretaría de Acuerdos de la Presidencia y del Pleno de este Tribunal Superior de Justicia, acredita ser Licenciado en Derecho, por lo que atendiendo al precepto legal invocado se tiene a dicha persona como mandatario judicial de los hoy actores, asimismo se autorizan a las demás personas mencionadas. Guárdese en el SEGURO DEL Juzgado los documentos exhibidos como base de la acción. No ha lugar a llamar como terceros a los CC. JULIO MANRIQUE ZERMEÑO Y ROSA RAMIREZ RAUL, por no estarse en los supuestos de los artículos 22 y 657 del Código de Procedimientos Civiles ya que atendiendo a las manifestaciones vertidas por los ocurrentes dichas personas no formaron parte de los actos en que se funde el presente procedimiento, por lo que en todo caso se deberá estar a un juicio determinado para sus pretensiones para con ellos, ahora bien, por cuanto hace a la medida provisional no ha lugar atendiendo a que sus prestaciones

derivan de una acción personal, luego entonces no es aplicable lo dispuesto por el artículo 262 del Código de Procedimientos Civiles. En términos de lo ordenado en Acuerdo Plenario 15-02/2004 emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal en sesión ordinaria de fecha trece de enero de dos mil cuatro y en atención al segundo párrafo del artículo 25 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Distrito Federal cuyo contenido es el siguiente: "Las autoridades que emitan las resoluciones o sentencias definitivas a que se refiere la fracción XIV del artículo 13 de esta ley, requerirán a las partes en el primer acuerdo que dicten, su consentimiento escrito para publicar sus datos personales en el entendido de que la omisión a desahogar dicho requerimiento, constituiría su negativa". En tal sentido hágase del conocimiento a las partes. Notifíquese lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragesimo de lo Civil por Ministerio de Ley. Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ ante la C. Secretaría de Acuerdos quien autoriza y da fe.-Doy fe.

Juez, Secretario, dos firmas ilegibles, rúbricas.

México, Distrito Federal, a primero de febrero de dos mil ocho.

A sus autos el escrito de cuenta del mandatario judicial de la actora, por hechas las manifestaciones que hace valer, como lo solicita gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en Nezhualcóyotl, Estado de México, para que por su conducto ordene se emplace por medio de edictos al demandado. Pro Vivienda 2000 A.C., que se publicarán en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial de dicha localidad por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber a dicha parte demandada que se le concede un término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación para que conteste la demanda instaurada en su contra y que quedan en el seguro del juzgado las copias simples de traslado a su disposición, por autorizadas a las personas que indica para los efectos mencionados. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado Yaopol Pérez Amaya Jiménez.-Doy fe.

Juez, Secretario. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Nezhualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Vaidez Molina.-Rúbrica.

753.-3, 6 y 11 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente número 1014/2007, el C. FERNANDO ALMEYDA AGUILAR, promueve por su propio derecho y en procedimiento judicial no contencioso en la vía de diligencias de información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en calle Benito Juárez sin número, Santiago Tlalpa, municipio de Tianguistenco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m (diez metros), colinda con Oscar René Almeyda Aguilar, al sur: 10.00 m (diez metros), colinda con Héctor Almeyda Aguilar, al oriente: 6.30 m (seis metros, treinta centímetros) colinda con calle Benito Juárez, al poniente: 6.30 m (seis metros treinta centímetros), colinda con Gloria Loreto Noria.

Y se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de circulación diaria que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el inmueble motivo de las presentes diligencias, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual derecho o mejor derecho sobre el inmueble, lo deduzca en términos de ley. Dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

808.-6 y 11 marzo.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: CALIXTO LOPEZ FRANCO.

A usted CALIXTO LOPEZ FRANCO, se le hace saber que dentro de los autos que integran el expediente número 233/2002 relativo al Procedimiento Especial de Divorcio por Mutuo Consentimiento; en fecha quince de mayo del año dos mil siete, se dictó un auto en donde la Jueza Sexto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, ordenó se le notificara por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces de ocho en ocho días, a fin de que dentro del término de ocho días contados a partir de que surta efectos la última publicación comparezca ante el Notario Público Número Ciento Seis del Estado de México, Licenciado LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, con domicilio en Avenida Fuentes de Satélite número ciento cuarenta y ocho, primer piso, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a firmar la escritura en la cual se protocolizará la sentencia de fecha veinte de junio de dos mil dos, en la cual se aprobó el convenio celebrado entre los cónyuges divorciantes, lo anterior en virtud de desconocer su actual domicilio, siendo que el último lo tuvo establecido en: el número cinco de la calle Privada de Barrow, Fraccionamiento Condado de Sayavedra, Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como para su fijación en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo que dure la notificación; suscrito en la Ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los seis días del mes de noviembre de dos mil siete.-Doy fe - Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Mendoza Valdés.-Rúbrica.

196-A1.-18, 28 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.
SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE No. 215/06.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por OPERADORA DE ACTIVOS ALFA, S.A. DE C.V., en contra de PEDRO ROMERO ROSAS Y MARIA DE LOURDES CASTRO BOTELLO. La C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil de esta ciudad, señaló las doce horas del veintisiete de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble ubicado en casa cinco "A" dúplex tipo uno, número oficial cinco "A" de la calle Francisco Sarabia, fraccionamiento Valle de Santa Cruz, barrio San Juanito, Texcoco, Estado de México, estableciendo como precio base del remate la cantidad de \$356,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término.-México, D.F., a 15 de febrero del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Pedro Abel Mejía Contreras.-Rúbrica.

254-A1.-28 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 2357/05.
SECRETARIA "A".

En los autos del expediente número 2357/2005, relativo al juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de GUERRERO FLORES IRMA ANGELICA, la C. Juez Cuadragesimo Tercero de Paz Civil de esta capital dictó un auto que a la letra dice: Benito Juárez, Distrito Federal, a seis de febrero del año dos mil ocho. Toda vez que de autos se desprende avalúo único rendido por el peritos valuador de inmuebles de la actora, se designa como valor del inmueble hipotecado la cantidad de \$269,300.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), procedase al remate del bien inmueble hipotecado en pública almoneda y toda vez que el valor del avalúo excede de ciento ochenta y dos días de salario mínimo vigente en esta ciudad, anúnciese el remate por medio de edictos que se deberán fijar por dos veces en lo tableros de aviso de este Juzgado, así como en la Tesorería del municipio de Tultitlán, Estado de México y la tesorería de esta ciudad, así como en el periódico La Razón y diario precisado por el Juzgado exhortado, deberá mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo de siete días, es postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor asignado al bien inmueble hipotecado y citado anteriormente. Se señalan las diez horas del día veintisiete de marzo del presente año para que tenga verificativo el remate del bien inmueble el inmueble a rematar se ubica en la Avenida Magnolias número 112, vivienda de interés social tipo B-1, marcada con el número 12 del municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de dicha entidad. Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragesimo Tercero de Paz Civil, Licenciada Blanca Laura Enriquez Montoya, ante el C. Secretario de Acuerdos "B", quien actúa, autoriza y da fe.-Dos rúbricas.

Edictos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en el boletín judicial y en el periódico La Razón, así como en el boletín judicial, diario de mayor circulación y estrados del Juzgado Civil competente en el municipio de Tultitlán, Estado de México, y estrados de este Juzgado.-México, Distrito Federal a 13 de febrero del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Mario Alberto Rangel Ramírez.-Rúbrica.

254-A1.-28 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.
SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE 282/00.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCO INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT en contra de JOSE MIGUEL GONZALEZ MENA, mediante proveídos de fecha diez y veinticuatro de enero del año en curso y nueve de agosto del dos mil seis, la C. Juez Trigesimo Tercero Civil del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en pública subasta en primera almoneda, el inmueble ubicado en calle Heliotropos No. 6-B, lote 3, manzana 38 del fraccionamiento Izcalli Ixtapaluca, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con las medidas, linderos y colindancias especificadas en autos, y señalando como fecha para que tenga

verificativo la audiencia de remate en primera almoneda las diez horas del día veintisiete de marzo de dos mil ocho, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$587,800.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M.N.), precio de avalúo actualizado, ordenándose convocar postores mediante la publicación de edictos por dos veces, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de la audiencia igual plazo.

Nota. Para su publicación por dos veces en los estrados de este Juzgado en los tableros de aviso de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico El Diario de México, por dos veces, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles, y entre la última publicación y la fecha de la audiencia igual plazo.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. María de Jesús Ramírez Landeros.-Rúbrica.

254-A1.-28 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por FAREZCO II DE R.L. DE C.V., en contra de CERVANTES RUANO JAIME Y OTRO, expediente número 386/00, la C. Juez dicto un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal a veintiocho de enero del dos mil ocho. A sus autos el escrito del apoderado de la parte actora y en relación a lo solicitado en la primera parte del incurso que se provee, dígamele que deberá estarse a lo acordado mediante proveído diverso dictado en esta misma fecha. Por otra parte y tomando en consideración lo manifestado en el mismo así como las constancias de autos, por corresponder al estado procesal del presente juicio y en ejecución de sentencia como se solicita para que tenga lugar la subasta publica en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en la casa número 28 lote 7 manzana 15 ubicada en la calle de Bosques de Zayula del fraccionamiento La Herradura, ubicado en Huixquilucan, Estado de México, y para que tenga verificativo dicha subasta se señalan las doce horas del día veintisiete de marzo próximo. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3,247,200.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARE: \ Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M.N.), cantidad fijada por los peritos de las partes siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado mediante certificado de depósito expedido por la Nacional Financiera y sin cuyo requisito no serán admitidos. Asimismo dicha subasta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, deberá de anunciarse por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros y avisos del Juzgado en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y asimismo en el periódico La Jornada, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha de remate igual plazo. Por otra parte y tomando en consideración que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado con los insertos necesarios y copias necesarias gírese atento exhorto al C. Juez competente en Huixquilucan, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva anunciar el remate en cuestión en la forma y términos que para tal efecto establezca la legislación de dicha entidad, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.-Notifíquese.-México, D.F., 15 de febrero de 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Ma. Susana Leos Godínez.-Rúbrica.

254-A1.-28 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por DIAZ BARRIGA MURILLO MARTHA en contra de GILBERTO GIMENO DE LA VEGA O GILBERTO MANUEL MARIO GIMENO DE LA VEGA Y OTRA, expediente número 802/04. La C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil, de esta ciudad, ha dictado un auto que a la letra dice: "... México, Distrito Federal, a dieciséis de enero del dos mil ocho. Agréguese a sus autos el escrito del apoderado de la parte actora, en sus términos se tiene al cursante manifestando bajo protesta de decir verdad porque se encuentra enmendado el certificado de gravámenes exhibido con su escrito presentado ante la oficina de partes de este Juzgado el trece de noviembre de dos mil siete, así como exhibiendo las constancias con las que acredita su dicho, dando así cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha catorce de noviembre pasado, para los efectos legales procedentes. Como lo solicita, atendiendo al estado del procedimiento y al aparecer de las constancias procesales que integran el expediente con pleno valor probatorio en términos del artículo 327, fracción VIII, en relación con el 403 del Código de Procedimientos Civiles que la persona moral que aparece como acreedora en el certificado de gravámenes que obra en autos AHORRO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., fue debidamente notificada del estado de ejecución que guardan los presentes autos, en términos de los artículos 567 y 568 del ordenamiento legal invocado, (visible a fojas noventa y uno del expediente), se ordena sacar a remate en primera almoneda el inmueble ubicado en la casa y terreno ubicado en el lote de terreno número sesenta y uno, de la manzana diez, sector cero-tres y construcciones sobre el mismo edificadas en la calle de Bosques de Bohemia once, número cincuenta y uno, del fraccionamiento Bosques del Lago, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$2,288,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que resulta del promedio de los avalúos emitidos por los peritos designados por la parte actora y el tercero en discordia, debiéndose de convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, en términos del artículo 572 del ordenamiento legal invocado, y tomando en consideración que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda a realizar la publicación de los edictos ordenados en el presente proveído en los tableros de avisos del Juzgado exhortado y en los lugares de costumbre que establece el artículo 2.234 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México. Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Licenciada Haydeé de la Rosa García, ante la C. Secretaria Conciliadora en funciones de Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.-Doy fe.-Otro auto.- México, Distrito Federal, a veintidós de enero del dos mil ocho. Dada nueva cuenta con las presentes actuaciones y en complemento al proveído de fecha dieciséis de enero actual, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día veintisiete de marzo del año en curso, debiendo prepararse la misma como esta ordenado en el proveído antes referido.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Licenciada Haydeé de la Rosa García, ante su C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-México, D.F., febrero 01 del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Juan Urbina Flores.-Rúbrica.

254-A1.-28 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, ANTES BANCO INTERNACIONAL, S.A. HOY SU CESIONARIA BANCO DEL CENTRO S.A. AHORA BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de JOSE DANIEL BAIG BARRIO, CELESTE AIDE GARCIA CANTU E IDC, S.A. DE C.V., expediente 734/1998, el C. Juez Décimo Cuarto de lo Civil dicto tres autos de fechas 18 y 14 ambos del mes de enero del año en curso y 21 de junio del año dos mil siete, que a la letra dicen: México, Distrito Federal, a dieciocho de enero de dos mil ocho. Agréguese a sus antecedentes el escrito del apoderado de la parte actora, como se solicita y a fin de preparar la audiencia de remate en primera almoneda como se encuentra ordenado en proveído de fecha catorce de los corrientes servirá de base para el remate señalado la cantidad de \$3,992,000.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y dese cumplimiento a lo ordenado en el auto citado. Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Cuarto de lo Civil, Licenciado Fernando Aparicio Rodríguez, en unión de la C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Leticia Josefina López Reyes, con quien se actúa y da fe.-Otro auto.-México, Distrito Federal, a catorce de enero de dos mil ocho.-Agréguese a sus autos el escrito del apoderado de la parte actora y como se solicita se deja sin efecto el día y hora señalado en auto de fecha siete de los corrientes y se señalan las once horas del día veintisiete de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda debiéndose preparar la misma conforme a lo ordenado en auto de fecha veintiuno de junio del año dos mil siete.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Cuarto de lo Civil, Licenciado Fernando Aparicio Rodríguez en unión de la C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Leticia Josefina López Reyes, con quien se actúa y da fe.-Otro auto.-México, Distrito Federal, a veintiuno de junio de dos mil siete.-Agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta del apoderado de la actora por exhibido el certificado de gravámenes que se acompaña, como lo pide, se señalan las once horas del día veintiuno de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate en pública subasta y primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado casa habitación fraccionamiento Loma Suave, lote 24 manzana 64 sección tercera, ciudad Satélite, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, convóquense postores mediante edictos que deberán de publicarse por 02 dos veces, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, ello en el tablero de avisos de este Juzgado en el tablero de avisos de la tesorería del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico "La Crónica", sirviendo de base para dicho remate la cantidad de avalúo actualizado de \$3,910,000.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), que rindió el perito nombrado en rebeldía a la demandada y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, los postores para participar en la diligencia, previamente deberán de exhibir el 10% diez por ciento de la cantidad de avalúo, mediante billete de depósito de BANSEFI, S.N.C., a favor de este Juzgado, como garantía para el cumplimiento de sus obligaciones, sin cuyo requisito no serán admitidos. Y toda vez que el bien inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto al C. Juez competente en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a fin de que se publiquen los edictos en la Receptoría de Rentas, en el periódico de mayor circulación y en los tableros de mayor circulación de dicha entidad. Por exhibido el certificado de gravámenes que se acompaña.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Cuarto de lo Civil, Licenciado Fernando Aparicio Rodríguez, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Leticia Josefina López Reyes, con quien se actúa y da fe.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, ello en los tableros de mayor circulación de esa entidad, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad y en la Receptoría de Rentas.-México, D.F., a 23 de enero del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Leticia Josefina López Reyes.-Rúbrica.

254-A1.-28 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.
SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE NUMERO: 757/2006.**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de ROBERTO PEDRO RASCON RAMIREZ, la C. Juez Trigesimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, dicto un auto de fecha ocho de febrero del año en curso, por medio del cual y en ejecución de sentencia se ordena sacar a remate en pública subasta el inmueble ubicado en Vivienda número 660, prototipo 3N-PT del condominio número 1, lote 1, manzana I, Avenida Acozac, conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado "Geovillas de San Jacinto", municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con las medidas linderos y colindancias que se especifican en autos, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda para lo cual se señalan las diez horas del día veintisiete de marzo del dos mil ocho, será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo.

Nota: Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles, e igual plazo entre la última publicación y la fecha de remate, en el periódico Diario Monitor, tableros de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del D.F., los estrados de este Juzgado, los sitios públicos de costumbre y que se encuentran ordenados en la legislación de dicha entidad.-México, D.F., a 18 de febrero del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Martina Saula Amas Luna.-Rúbrica.

713.-28 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

CLAUDIA JAZMIN ESPINOSA ZAMBRANO, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 103/2007, el procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación, mediante resolución judicial del terreno de mi propiedad que se encuentra ubicado en esta población de Ecatepec, en la calle Hermenegildo Galeana número tres, San Cristóbal Ecatepec de Morelos, Estado de México, (centro), que se conoce con el nombre de "Las Besanas", el cual tiene una superficie de: 255.00 doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17 m colinda con calle Galeana, al sur: 17 m colindando con propiedad del señor Porfirio Ortega, al oriente: 15.00 m colinda igualmente con propiedad del señor Porfirio Ortega, y al poniente: 15.50 m colindando de la misma manera con propiedad del señor Porfirio Ortega. HECHOS.- Desde hace más de diez años, estoy en posesión como propietaria ininterrumpida de un predio que se encuentra ubicado en esta población de Ecatepec, y el cual ha quedado detallado en líneas que anteceden, la posesión se deriva de la transmisión que me hicieron los señores JORGE ESPINOSA MIRANDA Y MA. DE LOURDES

ZAMBRANO SANCHEZ, según consta en el contrato de compraventa de fecha 11 de diciembre de 1995, mismo que acompañó a esta promoción y que constituye un título fehaciente de que lo he venido poseyendo por un periodo de más de diez años ininterrumpidos y anteriores a esta solicitud. El mismo no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Estado de México, como lo justifico con el certificado de no inscripción. Agrego una certificación del estado actual en el que se encuentra el predio de mi propiedad y hecho en los padrones fiscales, constancia expedida por el Comisario Ejidal, de esta Ciudad de Ecatepec de Morelos. Estado de México, en donde indica que el predio en cita no forma parte del territorio ejidal. Con fundamento en los artículos 3.20, 3.21, 3.22, 3.23, 3.25 del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los artículos 8.51, 8.52 y 8.54 del Código Civil, se admiten las presentes diligencias de inmatriculación en la vía y forma propuestas por lo tanto publíquese la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico local de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, debiéndose citar al Ministerio Público, a la autoridad municipal, por conducto del Síndico Municipal, a los colindantes y a las personas que figuren en los registros fiscales de la oficialía rentística del Estado de México, una vez realizadas las publicaciones ordenadas y señalada la fecha para la celebración de la información testimonial.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, a siete de febrero de dos mil ocho.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

815.-6 y 11 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente número 93/08, relativo a las diligencias de información de dominio, promovido por EPIGMENIA CATALINA PEÑA HERNANDEZ, sobre inmueble denominado "Texochuapa", ubicado dentro de los límites de la rancharía El Potrero, municipio de Xalatlaco, distrito judicial de Tenango del Valle, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 66.50 m colinda con Porfirio Díaz Reynoso, 11.60 m colinda con Margarita Díaz y 24.00 m y colinda con Juan Aragón, al noreste: 19.80 m y colinda con Margarito Díaz, al sur: 103 m colinda con Jorge González, al suroeste: 37.40 m colinda con Lilia García Quiroz y 18.90 m colinda con Ignacio Coroy González, al oriente: 21.70 m y 40.00 m ambos colindan con Aurelio Sánchez Rojas, y al poniente: 23.70 m, 25.80 y 74.80 m colinda ambos colindan con Margarito Rocha Quiroz. Con una superficie aproximada de: 13,102.00 metros cuadrados.

Y se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO, y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzca en términos de ley.-Dado en la Ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los ocho días del mes de febrero del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

818.-6 y 11 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente número 13/08, EPIGMENIA CATALINA PEÑA HERNANDEZ, promueve por su propio derecho, en procedimiento judicial no contencioso diligencias de información

de dominio, sobre el inmueble "Zacatilla", sito entre las calles Nicolás Bravo, y Vicente Villada en el Barrio de San Bartolo del municipio de Xalatlaco, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 25.75 m con Epifanía Yáñez Noyola y Luis Yáñez Noyola, al sur: 24.60 m con calle Nicolás Bravo, al oriente: 58.90 m con Florencio Reyes C., Paula Serrano Blas e Ignacio Nolasco Blas y al poniente: 53.97 m con Margarita Blas Vara. Superficie aproximada de: 1419.32 m2.

Se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, lo deduzca en términos de ley.-Dado en la Ciudad de Santiago Tianguistenco, México, el veinticinco de enero de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

819.-6 y 11 marzo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

NOTIFICACION.

Señor ROLANDO LUVIANOS SOLIS, se hace de su conocimiento que la señora MARIA ALEJANDRA MARTINEZ LAGUNA, en el expediente 243/07, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por MARIA ALEJANDRA MARTINEZ LAGUNA en contra de ROLANDO LUVIANOS SOLIS, demandó el divorcio necesario fundándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, contraí matrimonio civil con el hoy demandado ROLANDO LUVIANOS SOLIS. 2.- La suscrita y el hoy demandado de común acuerdo establecimos nuestro domicilio conyugal en Cerrada Los Reyes, número cuatro, colonia ampliación Tulpetalac, Ecatepec de Morelos. 3.- Durante nuestra vida en común procreamos dos hijos de nombres OSCAR IVAN Y JESSICA LILIANA de apellidos LUVIANOS MARTINEZ, quienes actualmente cuentan con las edades de veintiuno y veinte años respectivamente. 4.- Durante nuestra relación marital, la suscrita y el hoy demandado teníamos problemas y discusiones mismos que cada vez se hacían más grandes llegando a la violencia física. 5.- Es el caso que en fecha siete de marzo del año de mil novecientos noventa, mi esposo ROLANDO LUVIANOS SOLIS salió de nuestro domicilio conyugal, llevándose consigo sus cosas personales, manifestándome que se iría a vivir a casa de uno de sus primos, aclarando que nuestros hijos se quedaron al cuidado y protección de la suscrita. 6.- Es el caso que la suscrita y del demandado vivimos separados desde la fecha mencionada, habiendo transcurrido más de quince años sin cohabitación y desde esa fecha hasta el momento no hemos vuelto a realizar vida en común. 6.- Motivos por los cuales se recurre a la presente vía y forma para demandar de ROLANDO LUVIANOS SOLIS la disolución del vínculo matrimonial que nos une. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento del demandado ROLANDO LUVIANOS SOLIS, por medio de edictos que se publicara tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta población, así como en el boletín judicial del Estado de México, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término y no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, debiéndose hacer las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del Código Adjetivo de la Materia Civil en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación, en esta población, así como en el boletín judicial del Estado de México, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Dado a los dieciocho días del mes de febrero del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Socorro Hernández Olivarez.-Rúbrica.

742.-29 febrero, 11 y 24 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. MARIA DE LAS NIEVES HERNANDEZ ROMERO DE CORTES O MARIA DE LAS NIEVES HERNANDEZ ROMERO.

CLEMENTE FLORES PAEZ, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente 07/2008, en este Juzgado le demanda a MARIA DE LAS NIEVES HERNANDEZ ROMERO DE CORTES Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, las siguientes prestaciones:
a).- La usucapión del lote de terreno número 43, manzana 30-B, de la Colonia Aurora, en Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de: 153.00 m2, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 44, al sur: 17.00 m con lote 42, al oriente: 9.05 m con lote 6, al poniente: 8.95 m con calle Cuatro Milpas. Fundándose en los siguientes hechos: Con fecha veintiséis de enero de mil novecientos noventa, MARIA DE LAS NIEVES HERNANDEZ ROMERO, le vendió el lote de terreno descrito en líneas anteriores, por la cantidad de \$25,000,000.00, entregándole la posesión del mismo, que al momento de la entrega de la posesión del lote le entregó los documentos que la acreditaban como la propietaria del lote de terreno en cuestión.

Ignorándose su domicilio se les emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezcan a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado previniéndole para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica. 111-81.-29 febrero, 11 y 25 marzo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

HILDA MARTHA RODRIGUEZ SUAREZ.

En el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con sede en Los Reyes la Paz, México, se radicó juicio ordinario civil nulidad de escritura, promovido por MONICA ALEJANDRO PENSADO FRANCO, RAUL NANE NEME E HILDA MARTHA RODRIGUEZ SUAREZ, demandándole: B).- La rendición de cuentas respecto de su gestión a que refiere en el mandato que le fue otorgado en la escritura pública certificada que contiene Poder General otorgado a la señora HILDA MARTHA RODRIGUEZ SUAREZ, C).- El pago de gastos y costas. Y admitida que fue la demanda y en razón de que se desconoce su domicilio, se ordenó emplazarla a juicio mediante edictos, previniéndose que deberá presentarse por sí, por apoderado o por gestor, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y señalando domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos por medio de lista y boletín judicial dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, boletín judicial y en otro periódico de mayor circulación. Los Reyes La Paz, Estado de México, a dieciséis de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jocabeth Isaura Alvarez Reyes.-Rúbrica. 745 -29 febrero, 11 y 25 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

INVERSION INMOBILIARIA, S.A.

MONICA RODRIGUEZ PALETA Y MARCIAL ALFONSO ESCOBAR ROJAS, en el expediente número 63/08, que se tramita en este Juzgado le demandan la usucapión respecto del inmueble ubicado en calle Barca de Oro número 327, manzana 8, lote 10, de la Colonia Aurora, actualmente Benito Juárez, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 mts. con lote 9, al sur: 17.00 mts. con lote 11; al oriente: 9.00 mts. con lote 36; al poniente: 9.00 mts. con calle Barca de Oro, con una superficie de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a Juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá, en rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial, quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición de la demandada.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

731.-29 febrero, 11 y 25 marzo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 755/2005.

DEMANDADOS: MARCIANO GIL GIL, SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JESUS VALDEZ ZEPEDA, REPRESENTADA POR: SU UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA ALBACEA SEÑORA CONSUELO CASTAÑEDA CALDERON VIUDA DE VALDEZ, JOSE LUIS VALDEZ CASTAÑEDA, LICENCIADO ANTONIO MALUF GALLARDO, LICENCIADO ROBERTO VALDEZ CASTAÑEDA, FINANCIERA DEL NORTE, S.A., VALCAS INMUEBLES Y ARRENDAMIENTOS, S.A. Y MANUEL SUAREZ JIMENEZ.

IGNACIO PIÑON BENITEZ, le demanda en la vía ordinaria civil, la nulidad del juicio ordinario civil de usucapión, promovido por VICTOR MAYO SOLIS en contra de la sucesión testamentaria a bienes del señor JESUS VALDEZ ZEPEDA, representada por su única y universal heredera albacea señora CONSUELO CASTAÑEDA CALDERON VIUDA DE VALDEZ, JOSE LUIS VALDEZ CASTAÑEDA, LICENCIADO ANTONIO MALUF GALLARDO, LICENCIADO ROBERTO VALDEZ CASTAÑEDA, FINANCIERA DEL NORTE, S.A. MARCIANO GIL GIL, VALCAS INMUEBLES Y ARRENDAMIENTOS, S.A., BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A. Y MANUEL SUAREZ JIMENEZ, radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil de Primera Instancia del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, bajo el número de expediente 669/2003, Primera Secretaría, como consecuencia declarar nula la sentencia definitiva dictada en el juicio antes mencionado de fecha 4 de noviembre del año 2004, en la que resuelve "PRIMERO.- La parte actora VICTOR MAYO SOLIS, probó los hechos constitutivos de la acción real de usucapión intentada en contra de la sucesión testamentaria a bienes del señor JESUS VALDEZ ZEPEDA, REPRESENTADA POR SU UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA ALBACEA SEÑORA CONSUELO CASTAÑEDA CALDERON VIUDA DE VALDEZ, JOSE LUIS VALDEZ CASTAÑEDA, LICENCIADO ANTONIO MALUF GALLARDO, LICENCIADO ROBERTO VALDEZ CASTAÑEDA, FINANCIERA DEL NORTE, S.A. MARCIANO GIL GIL, VALCAS INMUEBLES Y ARRENDAMIENTOS, S.A. BANCO NACIONAL DE OBRA Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A. Y MANUEL SUAREZ JIMENEZ".

SEGUNDO.- Se declara que la usucapión se ha consumado a favor de VICTOR MAYO SOLIS, quien ha adquirido por ende la propiedad del lote de terreno número 7, de la manzana 18, supermanzana 6, ubicado en la calle Valle de Fértil, Colonia Valle de Aragón de este municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. "TERCERO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, deberá inscribirse ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, para que le sirva de título de propiedad a VICTOR MAYO SOLIS, previa cancelación que se haga de la inscripción que aparece a favor de la sucesión y demás demandados que han quedado descritos en líneas que anteceden. Por lo que, el suscrito IGNACIO PIÑON BENITEZ, en la presente demanda, en sus hechos manifiesta, que es propietario del inmueble ubicado en Valle Fértil número 215, supermanzana 6, lote 6, manzana 18, de la Colonia Valle de Aragón, en Nezahualcóyotl, Estado de México, tal como lo acredita con el convenio de cambio de titular celebrado ante el Fideicomiso de Liquidación del Patrimonio Inmobiliario, dependiente del Fideicomiso del Fondo Nacional de Habitaciones Populares, celebrado entre los señores EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ y el suscrito, en fecha 17 de octubre de 1989, así como también el recibo de pago 17,885, de esa misma fecha, por la cantidad de \$ 100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), también exhibe la carta finiquito de fecha 1º de agosto del 2005, expedida por el Fideicomiso del Fondo Nacional de Habitaciones Populares, el contrato número 618-907, de fecha 4 de febrero de 1974, expedido por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, donde consta el contrato de compraventa entre el señor EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ y el Banco antes mencionado, acreditando con ello que esta última persona era el propietario anteriormente al suscrito, mismo que me cedió ante el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, esto es, que desde el 17 de octubre de 1989, el suscrito es el legal propietario del inmueble objeto de la presente litis, así como también desde esa fecha tiene la posesión en calidad de propietario, constándole ello a todos los vecinos de dicho inmueble. En consecuencia, ignorándose el domicilio de MARCIANO GIL GIL, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto comparezcan por sí, o por apoderado dar contestación a la demanda instaurada en su contra y señalen domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no dan contestación a la misma, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndoseles por contestada en sentido negativo y las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por Boletín y Lista Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los quince días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

265-A1.-29 febrero, 11 y 25 marzo.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: RICARDA PEDRAZA RODRIGUEZ.

Que en los autos del expediente 1014/2005, del juicio ordinario civil (juicio de nulidad), promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, COMO CAUSAHABIENTE DE BANPAIS, SOCIEDAD ANONIMA, DIVISION FIDUCIARIA en contra de LUIS MATA MIRANDA, GERONIMO ORTUÑO ORTEGA, ISABEL MIRANDA CUEVAS, NOTARIO PUBLICO NUMERO 35 DE SALINA CRUZ OAXACA, LICENCIADO JORGE WINCKLER YESSIN, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITO A LOS MUNICIPIOS DE TLALNEPANTLA Y ATIZAPAN, ESTADO DE MEXICO, tramitado en el Juzgado Décimo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha primero de febrero del año dos mil ocho, se ordenó empezar por medio de edictos a RICARDA PEDRAZA RODRIGUEZ, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer

de esta ciudad y en el Boletín Judicial, que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: 1.- Los señores Luis Mata Miranda, Gerónimo Ortuño Ortega e Isabel Miranda Cuevas: a) La nulidad del acto de compraventa que obra en el instrumento público número 5,625 al parecer otorgada en la ciudad y Puerto de Salina Cruz, Estado de Oaxaca, con fecha 20 de septiembre de 1981, y al parecer pasada ante la fe del Lic. Jorge Winckler Yessin, Notario Público Número 35 de Salina Cruz, Oaxaca, relativa a los terrenos rústicos conocidos como fracciones A (1) y B (1), de los en que se dividió la Exhacienda de Santa María Guadalupe Tepujaco, en el municipio de Tlaxiá, perteneciente al distrito de Cuautitlán, Estado de México, con superficie y linderos que a continuación se transcriben: Fracción letra "A" (1), superficie de novecientos diez mil doscientos treinta y cinco metros cuadrados, colindando al poniente en tres tramos, de ciento cincuenta metros doscientos veinte metros y seiscientos veinte metros con Rancho de la Providencia; y al norte y sureste: en línea sinuosa, siguiendo los límites de la zona federal del Lago de Guadalupe, fracción letra "B" (1), superficie de setecientos ochenta mil setecientos treinta y seis metros cuadrados, colindando al norte en dos tramos de ciento ochenta metros y quinientos diez metros con Ejido de San Francisco Tepujaco y en otros dos tramos de ochocientos treinta metros y doscientos cuarenta metros con Ejido de Santa María; al oriente, en seiscientos treinta y cinco metros, ochenta y ocho centímetros con fracción C, del mismo fraccionamiento; al poniente, en cuatro tramos, de doscientos metros, seiscientos diez metros, trescientos cuarenta metros con pueblo de San Pedro Azcapotzalongo (Villa Nicolás Romero) y setenta y cinco metros con Rancho de la Providencia; y al sur, en línea sinuosa siguiendo el límite de la zona federal de Lago de Guadalupe, según la descripción de ambas fracciones, las mismas en conjunto tenían en la fecha de su adquisición una superficie total de un millón seiscientos noventa mil novecientos setenta y un metros cuadrados; b) La restitución a la actora Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, como Causahabiente de Banpais, Sociedad Anónima, División Fiduciaria de la posesión de la fracción del predio inviduamente ocupada por dichos demandados en base al título de propiedad objeto de la nulidad que se reclama en el inciso que antecede. 2.- Del Notario Público Número 35 de Salina Cruz, Oaxaca, Lic. Jorge Winckler Yessin, la anotación al margen de la escritura pública No. 5,625 otorgada en la ciudad y Puerto de Salina Cruz, Oaxaca, con fecha 20 de septiembre de 1981, la resolución que al efecto decreta la nulidad de dicho acto. 3.- Del C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, adscrito a los municipios de Tlaxiá y Atizapán, Estado de México, como consecuencia de la nulidad del acto que obra en el instrumento público número 5,625 que se demanda del codemandado Notario Público Número 35 de Salina Cruz, Oaxaca Licenciado Jorge Winckler Yessin, la cancelación de la inscripción que obra bajo la partida número 313, volumen 489, libro primero, sección primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de los municipios de Tlaxiá y Atizapán, Estado de México, y que contiene la formalización del contrato de compraventa que obra en la escritura pública al parecer otorgada ante el Fedatario Público No. 35 de Salina Cruz, Oaxaca Lic. Jorge Winckler Yessin. 4.- De todos los codemandados se les demanda: a) El pago de los daños y perjuicios que se han causado y que se sigan causando a la actora y que le pudieran haber sido causados respectivamente por los codemandados, primeramente con motivo de la supuesta celebración del acto cuya nulidad se reclama y en segundo término de la inscripción que de dicho acto se reclama del referido codemandado C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al municipio de Tlaxiá y Atizapán, Estado de México, daños y perjuicios que se cuantificarán en ejecución de sentencia y quedarán acreditados durante la secuela procesal, y b) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente procedimiento. Deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los once días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

265-A1.-29 febrero, 11 y 25 marzo.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

MANUELA CERVANTES DELGADO.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que ROSA MARIA TAFUYA ALVARADO, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión en el expediente número 844/2007, la usucapión, respecto del predio conocido como "Tlazalpa III", ubicado en la calle Chimali, manzana 3, lote 05, Sección Quetzalcoatl, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m y linda con lote 06; al sur: 15.00 m y linda con lote 04; al oriente: 8.00 m y linda con lote 14; y al poniente: 8.00 m y linda con calle sin nombre, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos registrales: partida 931, volumen 1250, libro primero, sección primera de fecha diez de enero de mil novecientos noventa y seis. Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial y en la puerta de este juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los diecinueve días del mes de febrero del dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucia Herrera Mérida.-Rúbrica.

265-A1.-29 febrero, 11 y 25 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

C. MARIA LUISA CARBALLO SEBASTIAN.

En los autos del expediente marcado con el número 1067/2007, SIMON GONZALEZ ZAMUDIO, promueve Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, en contra de MARIA LUISA CARBALLO SEBASTIAN, por los motivos y razones que indica, el Juez dictó un auto que a la letra dice: Tlalnepantla, México, agosto 10 diez de enero de 2008 dos mil ocho.- Atento a la razón anterior, y el estado procesal de los autos, tomando en consideración que del contenido de la impresión del proveído de fecha catorce de diciembre de dos mil siete, se aprecia que el mismo se encuentra incompleto, consecuentemente se ordena nuevamente la impresión del citado proveído, quedando subsistente los apercibimientos y lo ordenado en el mismo, en los siguientes términos:

Por presentado a SIMON GONZALEZ ZAMUDIO, con el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, como se solicita emplácese a juicio a la señora MARIA LUISA CARBALLO SEBASTIAN por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciendo saber a la demandada que el señor SIMON GONZALEZ ZAMUDIO le reclama la disolución del vínculo matrimonial y el pago de gastos y costas que el presente juicio origine, fundando la presente demanda en los hechos que a continuación se describen.

En fecha doce de junio de mil novecientos setenta y tres, los ahora contendientes contrajeron nupcias, de dicha unión procrearon cuatro hijos cuyos nombres son BEATRIZ, ANA LUISA, MARIA GUADALUPE Y JUAN SIMON de apellidos GONZALEZ CARBALLO, arguyendo el hoy actor que en fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro decidió junto con la demandada, el divorciarse mediante el procedimiento especial de divorcio voluntario, tramitando su solicitud ante el Juzgado Séptimo Familiar de Tlalnepantla, asistiendo a la Primera Junta de avenencia en fecha diez de enero de mil novecientos noventa y cinco, sin que la señora MARIA LUISA CARBALLO SEBASTIAN, asistiera a la segunda junta señalada para el día veintitrés de enero de mil novecientos noventa y

cinco, dejando de asistir al domicilio conyugal que tenían establecido en calle Abasolo número veintidós de Colonia Centro de Tlalnepantla, Estado de México, dejando con el hoy actor a sus dos hijos, que en ese entonces eran menores de edad, manifestando el actor que desde la fecha señalada, se encuentra separado de la demandada, sin que tenga conocimiento de su paradero, aclarando que nunca adquirieron bienes de llegaron a implicar la disolución de la sociedad conyugal y que a la fecha no existen menores que requieran alimentos, fundando su demanda de divorcio en la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil en vigor.

En esa condición se ordena publicar los edictos por tres veces de siete en siete días en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", en el Boletín Judicial, y en otro periódico de mayor circulación en esta población, haciéndose saber de que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación a manifestar lo que a su derecho corresponda.

Se fijará además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si transcurrido este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracción II y III del Código de la Materia.-Notifíquese.-Así lo acordó y firma el Licenciado ARMANDO HERNANDEZ AVILA, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, que actúa en forma legal con Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Juan Serafín Torres, que firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.-Se expide el presente el día once de enero del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Serafín Torres.-Rúbrica.

265-A1.-29 febrero, 11 y 25 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

MARIA MAGDALENA MARCELO PANI.

El señor MARINO ARZATE ESTRADA, en el expediente radicado en este Juzgado, con el número 1294/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre divorcio necesario, demanda de usted: A).- La disolución del vínculo matrimonial y B).- El pago de gastos y costas del juicio. Fundándose para ello en los hechos que narra: 1.- En fecha dos de febrero de mil novecientos ochenta y cinco contrajeron matrimonio bajo el régimen de separación de bienes. 2.- De la relación marital no procrearon hijos. 3.- El domicilio conyugal lo establecieron en manzana 5 10, L. 18, Fraccionamiento Consorcio, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. 4.- La demandada sin mediar palabra alguna abandonó el domicilio conyugal el día quince de enero del año de mil novecientos ochenta y nueve en forma definitiva. 5.- En un principio la hoy demandada comenzó a ausentarse del domicilio conyugal por períodos cortos hasta el abandono definitivo, fecha a la cual no ha regresado, contando un tiempo de dieciocho años diez meses. 6.- Desde el abandono jamás reintentamos hacer vida marital. 7.- Solicito de su señoría la disolución del vínculo matrimonial.

Toda vez que se ignora su domicilio, en auto de fecha catorce de febrero del año dos mil ocho, se ordenó emplazarle por edictos, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, se presente y de contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término, se le tendrá por presuntamente confesa de la misma o por contestada en sentido negativo según sea el caso, previniéndole para que señale domicilio dentro de la zona industrial donde se ubica este Juzgado a efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de omisión se le harán las posteriores aún las de carácter personal, por lista y Boletín Judicial, dejando a su disposición las copias simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas para su traslado.

Se expide el presente edicto el día veintidós de febrero del año dos mil ocho, para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Porfirio Avelino.-Rúbrica.

265-A1.-29 febrero, 11 y 25 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. TIBURCIO FERNANDEZ FLORES.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 1012/2007, relativo al juicio ordinario civil, MARGARITA BAHENA OCAMPO, le demanda la usucapción, respecto del lote de terreno número 20, manzana 30, zona 2-A, colonia Providencia, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie de 315.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 18.50 metros con lote 19, al sureste: 17.10 metros con Oriente 39, al suroeste: 18.60 metros con lote 21, al noroeste: 16.90 metros con lotes 27 y 28, asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- En día quince de marzo de mil novecientos noventa y dos, adquirió por contrato privado de compra venta, que realizó con el señor TIBURCIO FERNANDEZ FLORES, respecto del lote número 20, manzana 30, zona 2-A, que perteneció al ex ejido de Tlapacoya, municipio de Chalco, actualmente municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con las medidas y colindancias ya señaladas. 2.- Desde el día que celebró contrato privado de compra venta le entregó la posesión física y material del citado inmueble que pretende usucapir, lo ha venido poseyendo en concepto de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. 3.- Como lo demuestra con el certificado de inscripción expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, esta debidamente inscrito en el libro primero, sección primera, partida 3196, volumen 67, de fecha tres de agosto del año de mil novecientos noventa. Se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberán de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que les represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y boletín judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los siete días del mes de noviembre del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jaime Velázquez Melgarejo.-Rúbrica.

750.-29 febrero, 11 y 25 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCÓYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CESAR HAHN CARDENAS A TRAVES DE SU ALBACEA LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN Y SUS HEREDEROS ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES TODOS DE APELLIDOS HAHN SAN VICENTE.

BLANCA ESTELA BARRUETA PARGA, MARTHA BARRUETA PARGA Y YAZMIN IVON BARRUETA PARGA, en el expediente número 1059/07, que se tramita en este juzgado les demandan la usucapción respecto del inmueble ubicado en la calle 26, número 108, manzana 98, del lote 22, de la Colonia El Sol, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 mts. con lote 21, al sur: 20.00 mts. con lote 23; al oriente: 10.00 mts. con calle 26, al poniente: 10.00 mts. con lote 7, con una superficie de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose sus domicilios se les emplazan por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a Juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda

representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlos las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial, quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición de los demandados.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

732.-29 febrero, 11 y 25 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

ADALID ARELI, JENNI LAFFER Y YAYEN HITZUKO DE APELLIDOS SANABRIA GARCIA.

Que en el expediente marcado con el número 249/07, relativo al juicio ordinario civil (acción reivindicatoria), promovido por PASCUAL ALVARADO FUENTES, en contra de ADALID ARELI, JENNI LAFFER, YAYEN HITZUKO de apellidos SANABRIA GARCIA Y PAULINA ANTELMA GARCIA SANCHEZ, se reclaman las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial en el sentido de que el suscrito PASCUAL ALVARADO FUENTES, le asisten los derechos reales de copropiedad de un 68.80% y por ende el dominio del inmueble (terreno y construcción), que me vendiera la señora MERCEDES ESQUIVEL FLORES, mediante contrato de compraventa, dentro del cual se encuentra la casa habitación y que se pretende reivindicar es la que se ubica por el lado oriente, inmueble que se ubica en el poblado de Santa María Totoltepec, Avenida Totoltepec, marcado actualmente con el número cuarenta, interior ocho, perteneciente al municipio y distrito judicial de Toluca, Estado de México. B).- La desocupación y entrega a favor del suscrito del inmueble (terreno y construcción) antes precisado con sus frutos y acciones, dentro del término improrrogable que señale su Señoría. C).- El pago de gastos y costas judiciales que el presente juicio origine. Ignorando su domicilio, el Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha catorce de febrero del año en curso, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ordenó emplazar a los demandados ADALID ARELI, JENNI LAFFER Y YAYEN HITZUKO de apellidos SANABRIA GARCIA, por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, con el fin de que se apersona al juicio, si pasado ese término no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representar, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168, 1.170 y 1.171 del Código en cita, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese tiempo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlas se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal a través de lista y boletín judicial. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los veintiséis días del mes de febrero del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Armda Perdomo García.-Rúbrica.

747.-29 febrero, 11 y 25 marzo.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente 80/2008, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, promovido por CELIA SUSANA GUZMAN ARCOS, la parte actora demanda: "Que con apoyo en lo establecido por los artículos 2897 fracción I y 2898 del Código Civil del Estado de México, vengo a promover diligencias de información de dominio sobre el bien inmueble que se encuentra ubicado en calle 27 de Septiembre sin número, San Jerónimo Chicahualco, municipio de Metepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 metros con la propiedad de la señora Celia Arcos García, al sur: 21.50 metros con calle 27 de Septiembre, al oriente: 42.20 metros con propiedad de la señora Celia Arcos García y al poniente: 42.20 metros con propiedad de Celia Arcos García, para que previos los trámites de ley se declare por su Señoría que me he convertido en propietaria del mismo, en virtud de la prescripción operada a mi favor para que tal declaración se tenga como título de propiedad y se mande inscribir en el Registro Público de la Propiedad de este distrito. Ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, para conocimiento de las personas que se sientan afectados y se presenten a deducirlos en términos de ley. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, el veintidós de febrero del dos mil ocho.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Licenciado Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica.

809.-6 y 11 marzo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 737/07.

PRIMERA SECRETARIA.

DEMANDADOS: FELIPE TORRES ESPINOSA Y ALEJANDRA ALCANTARA AGUILAR.

EDMUNDO MORALES CARDOSO, promueve en la vía ordinaria civil usucapión en contra de FELIPE TORRES ESPINOSA Y ALEJANDRA ALCANTARA AGUILAR, reclamando las siguientes prestaciones: A) La prescripción positiva por usucapión, respecto de una fracción del predio denominado Parcela número 77-Z3 P2/2, ubicado a un costado de la autopista Los Reyes Lechería, a la altura de la Universidad Autónoma de Chapingo, del Ejido San Martín Netzahualcóyotl, perteneciente a este municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se expresarán en el cuerpo de este ocurso; B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine para el caso de que los demandados se opusieren temerariamente a la demanda que se inicia en su contra. Haciéndole saber a los demandados FELIPE TORRES ESPINOSA Y ALEJANDRA ALCANTARA AGUILAR, que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, la cual deberá comparecer por sí, por apoderado o por gestor judicial que lo pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijese en la puerta de este tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Texcoco, México, a once de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Jaqueline Aguirre Orozco.-Rúbrica.

577.-20, 29 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente marcado con el número 528/2007, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIA VENTURA BECERRA VIUDA DE FERNANDEZ a través de su endosatario en procuración ANGEL REMBRANDT ALVARADO en contra de JORGE RAUL Y JAVIER todos de apellidos ARREDONDO CEPEDA SELA, RAUL ARREDONDO CEPEDA TORRES y MARIA CRISTINA ARREDONDO CEPEDA SELA, se señalan las catorce horas del día veinticuatro de marzo del dos mil ocho, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, respecto del bien embargado en diligencia de fecha veinte de junio de dos mil siete, ubicado en Avenida Presidente Mazarik número 436, Colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en la que fue valuado el inmueble mencionado, por lo que al haber sido valuado dicho inmueble en la cantidad de \$ 20,000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que arroja el avalúo con mayor cantidad, es postura legal la que cubra la cantidad de \$ 20,000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), debiéndose publicar por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial, en el periódico de mayor circulación de este municipio y en la tabla de avisos de este juzgado sin que medien menos de cinco días entre la última publicación de los edictos y la almoneda, se convocan postores.-Doy fe.

Se expiden a los veintisiete días del mes de febrero del dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

297-A1.-10, 11 y 12 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 49/1995, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ENRIQUE F. VALERO CONZUELO Y OTROS en contra de ALFREDO HERNANDEZ GARCIA, en el que se dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio anterior al vigente en relación con el artículo 763 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, procédase a la venta del bien inmueble embargado en autos consistente en el inmueble que se encuentra ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas número 112, Jilotepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 53.50 m con María de la Luz Zúñiga Cruz; al sur: 53.50 m con Daniel Maldonado, Ignacio Vargas García y Zenaida Maldonado de Figueroa; al oriente: 15.00 m con María de la Luz Zúñiga Cruz; y al poniente: 16.64 m con calle Tomás Enríquez (hoy Avenida Lázaro Cárdenas), con una superficie de 846.37 metros cuadrados, en décima tercera almoneda de remate, publicándose edictos por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos del juzgado y para que tenga lugar se señalan las diez horas del veintiocho de marzo del año dos mil ocho, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 643,962.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), ya deducido el diez por ciento, respecto del cincuenta por ciento del bien embargado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida, por lo que por este auto se convocan postores y se citan acreedores.

Se expiden estos en la ciudad de Jilotepec, México, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

860.-10, 11 y 13 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Expediente Número 11880/589/2007, PEDRO GUERRA MACCISE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Potrerito s/n, en San Nicolás Tolentino, de la población de San Mateo Otzacatipan, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: en 68.80 m con Agustín Valdés Hernández; al sur: 68.80 m con Agustina Hernández Sánchez; al oriente: 69.90 m con Juan Hernández Díaz; al poniente: 69.50 m con Ferrel Castillo Salcedo. Con una superficie de 4,782.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 06 de febrero del 2008.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

823 -6, 11 y 14 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 05748/600/07, C. LYDIA LUZ PEREZ ESPINOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle del Pilar S/N, en Cuanalan, municipio de Acolman, Estado de México, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 27.55 m con Abraham Cerón, al sur: 27.55 m con Alfredo Muñoz Rivas, al oriente: 105.65 m con José Luis Rodríguez, al poniente: 106.50 m con Juana Sánchez Venegas y Marcelino Sánchez R., con una superficie aproximada de: 2910.66 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 08 de noviembre de 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

769.-3, 6 y 11 marzo.

Exp. 05749/601/07, C. CECILIO VENEGAS RIVERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Calputitla, ubicado en Av. Benemérito de las Américas, San Francisco Zacango, municipio de Acolman, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 20.04 m con Cecilio Venegas Sánchez, al sur: 19.54 m con Av. Benemérito de las Américas, al oriente: 23.20 m con David Chanez, poniente: 23.20 m con Jorge Romero Valencia, con una superficie aproximada de: 459.13 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 08 de noviembre de 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

769.-3, 6 y 11 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 207/12/07, C. MARIA CRISTINA TOLENTINO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cuauhtémoc S/N, del predio denominado "Tlalatlaco 1º.", San Luis Tecuautitlán, municipio de Temascalapa, Estado de México, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 17.25 m con Santos Angeles Chávez, al sur: 16.50 m con María Cristina Tolentino Hernández, al oriente: 13.10 m con Cristina Upton Alvarado, poniente: 12.85 m con calle Cuauhtémoc, con una superficie aproximada de: 218.51 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 08 de noviembre de 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

769.-3, 6 y 11 marzo.

Exp. 206/11/07, C. MARIA CRISTINA TOLENTINO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cuauhtémoc S/N, del predio denominado "Tlalatlaco 1º.", San Luis Tecuautitlán, municipio de Temascalapa, Estado de México, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 15.90 m con María Cristina Tolentino Hernández, al sur: 15.30 m con Miguel Alvarado Molina, al oriente: 13.20 m con René Portillo Galindo y Evelia Florencia Jiménez, poniente: 13.20 m con calle Cuauhtémoc, con una superficie aproximada de: 205.59 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 08 de noviembre de 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

769.-3, 6 y 11 marzo.

Exp. 205/10/07, C. MARIA CRISTINA TOLENTINO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cuauhtémoc S/N, del predio denominado "Tlalatlaco 1º.", San Luis Tecuautitlán, municipio de Temascalapa, Estado de México, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 16.50 m con María Cristina Tolentino Hernández, al sur: 15.90 m con María Cristina Tolentino Hernández, al oriente: 12.35 m con Evelia Florencia Jiménez y Cristina Upton Alvarado, poniente: 12.40 m con calle Cuauhtémoc, con una superficie aproximada de: 200.18 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 08 de noviembre de 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

769.-3, 6 y 11 marzo.

Exp. 204/9/07, C. MARIA DEL CARMEN ANGELES CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación Av. de los Huertos, actualmente calle Cuauhtémoc S/N, del predio denominado "Tlalatlaco 1º.", San Luis Tecuautitlán, municipio de Temascalapa, Estado de México, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al

norte: 19.00 m con Gregorio Colin, al sur: 18.10 m con María del Carmen Angeles Chávez, al oriente: 12.20 m con Tomás Rosales Gayosso, poniente: 12.50 m con Prolongación Av. de los Huertos, actualmente calle Cuauhtémoc, con una superficie aproximada de: 228.85 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 08 de noviembre de 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

769.-3, 6 y 11 marzo.

Exp. 203/8/07, C. MARIA DEL CARMEN ANGELES CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación Av. de los Huertos S/N, actualmente calle Cuauhtémoc S/N, del predio denominado "Tlalatlaco 1º", San Luis Tecuautitlán, municipio de Temascalapa, Estado de México, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 18.10 m con María del Carmen Angeles Chávez, al sur: 17.25 m con María Cristina Tolentino Hernández, al oriente: 11.30 m con Manuel Fortino Neria Trejo, poniente: 11.20 m con Prolongación Av. de los Huertos, actualmente calle Cuauhtémoc, con una superficie aproximada de: 198.63 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 08 de noviembre de 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

769.-3, 6 y 11 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 348/12/08, C. GUADALUPE GALICIA OLIVARES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino Tonacayo s/n, en el poblado de Tepetlixpa, municipio de Tepetlixpa, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Tlaxomulco", que mide y linda: al norte: 42.11 m con camino Tonacayo, al sur: 42.20 m con Hiovana Bautista Lima, Pedro Valladares Avila y Alicia Valladares Galván, al oriente: 15.00 m con Alicia Valladares Lima, al poniente: 22.30 m con Josefina Valladares Martinez. Superficie aproximada de 842.04 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 22 de enero del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

770.-3, 6 y 11 marzo.

Exp. 343/14/08, C. DOMINGA VALLEJO GALICIA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 1º de Mayo en el municipio de Cocotitlán, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "El Cerro", que mide y linda: al norte: 14.40 m con Benjamín Ramírez Guzmán y Jaime Ramírez Guzmán, al sur: 14.60 m con calle 1º de Mayo, al oriente: 30.40 m con Jacinto Rubio Castillo, al poniente: 30.60 m con Juana Galicia Moreno. Superficie aproximada de 442.25 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 22 de enero del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

770.-3, 6 y 11 marzo.

Exp. 1959/103/07, C. BAROLO HERNANDEZ SERRANO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino al Rancho San Judas Tadeo s/n, esquina con camino Real al Potrero, Temamatla, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Neschuloya", que mide y linda: al norte: 43.60 m con camino al Rancho San Judas Tadeo, al sur: 24.00 m con Urbano Ortega Huistic, al oriente: 41.40 m con camino Real al Potrero, al poniente: 55.00 m con Pedro Valencia. Superficie aproximada de 2,000.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 15 de marzo del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

770.-3, 6 y 11 marzo.

Exp. 457/20/08, C. MARIANO TAMAYO GALLAGA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 7, Mza. 1391, lote 13, entre calle Poniente 13 y Av. Cuauhtémoc, Col. María Isabel, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 9.90 m con Juana Juárez, al sur: 9.90 m con calle Norte 7, al oriente: 18.60 m con Virginia Molina Alvarez, al poniente: 18.60 m con Jorge Tamayo Armenta. Superficie aproximada de 184.14 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 28 de enero del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

770.-3, 6 y 11 marzo.

Exp. 458/19/08, C. NUÑEZ PEÑA HIPOLITA ROSA, ADQUIERE PARA EL MENOR ARMENTA NUÑEZ ABNER ELIU, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Sebastián Lerdo de Tejada manzana 1377, Lt. 4, colonia María Isabel, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 9.00 m con Juan Ríos Peña, al sur: 9.00 m con Av. Sebastián Lerdo de Tejada, al oriente: 20.00 m con calle Poniente 19, al poniente: 20.00 m con Percida Reyes López. Superficie aproximada de 180.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 28 de enero del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

770.-3, 6 y 11 marzo.

Exp. 1753/76/07, C. EMMA CASTILLO NOLASCO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Corregidora s/n, en el poblado de San José Tlalcoatlán, municipio de Ozumba, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Yancuitalpan" que mide y linda: al

noroeste: 34.30 m con Griselda Rodríguez Castillo, al sureste: 35.00 m con calle Corregidora, al noreste: 149.00 m con Juan Castillo Ramírez, al suroeste: 154.30 m con paso de servidumbre. Superficie aproximada de 5,254.67 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de septiembre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

770.-3, 6 y 11 marzo.

Exp. 8147/343/07, C. JULIA PRESMANES VELAZQUEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre s/n, sobre Av. 5 de Mayo s/n, poblado de Santiago Zula, municipio de Temamatla, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Tetitlacolli Notenco", que mide y linda: al norte: 12.70 m con Marina Avila Chávez, al sur: 12.70 m con Roxana Vallejo Presmanes y paso de servidumbre, al oriente: 28.00 m con Ema Presmanes Vallejo, al poniente: 28.00 m con Arnulfo Gutiérrez Montes. Superficie aproximada de 355.60 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 20 de julio del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

770.-3, 6 y 11 marzo.

Exp. 347/18/08, C. GERMAN FLORES VILLALPANDO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Callejón las Palmas s/n, sobre calle Palmas, en el poblado de Santa María Huexoculco, municipio de Chalco, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Polaxco", que mide y linda: al norte: 37.00 m con Callejón en las Palmas, al sur: 37.00 m con Francisco Villalpando Martínez, al oriente: 17.70 m con Rosa Martínez Mecalco, al poniente: 17.70 m con Jorge Hernández Martínez. Superficie aproximada de 654.90 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de enero del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

770.-3, 6 y 11 marzo.

Exp. 8117/375/07, C. MAYRA VILLARRUEL GONZALEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre sobre Cerrada de Fortin de las Flores, en el poblado de San Juan Tezompa, municipio de Chalco, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "El Calzahuate", que mide y linda: al norte: 16.00 m con paso de servidumbre, al sur: 9.50 m con Angela González, al sur: 5.17 m con Rufina García, al oriente: 1.86 m con paso de servidumbre, al oriente: 8.50 metros con Angela González, al poniente: 14.40 m con Josefina Villarruel Vanegas. Superficie aproximada de 120.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 20 de julio del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

770.-3, 6 y 11 marzo.

Exp. 340/17/08, C. ADAN MELENDEZ GARCIA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Ferrocarril s/n, en Tepetitlaxpa, municipio de Tepetitlaxpa, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Hueyotlipa", que mide y linda: al norte: 42.70 m con Liliana Garcia Caudillo, Andrea Hernández y Anita Canales Avila, al sur: 42.70 m con Natalia Avila Garcia, al oriente: 08.50 m con Griselda Pérez Pérez, al poniente: 08.20 m con Av. Ferrocarril. Superficie aproximada de 369.35 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de enero del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

770.-3, 6 y 11 marzo.

Exp. 341/16/08, C. HIOVANA BAUTISTA LIMA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Oaxaca s/n, del poblado de Tepetitlaxpa, municipio de Tepetitlaxpa, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Tlaxomulco", que mide y linda: al norte: 12.00 m con Guadalupe Galicia Olivares, al sur: 12.00 m con Prolongación Oaxaca, al oriente: 59.50 m con Pedro Valladares Avila, al poniente: 59.50 m con Juan Valladares. Superficie aproximada de 714.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de enero del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

770.-3, 6 y 11 marzo.

Exp. 342/15/08, C. ANATOLIO SARA RUEDA Y DARIA VILLANUEVA FLORES, promueven la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. General Everardo González # 416, en el poblado de Juchitepec, municipio de Juchitepec, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "La Gloria", que mide y linda: al norte: 42.00 m con Reynalda Rosas Villanueva, al sur: 42.00 m con Juan Juárez Quiroz, al oriente: 7.00 m con J. Félix Vergara Crespo, al poniente: 7.00 m con Av. General Everardo González. Superficie aproximada de 294.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de enero del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

770.-3, 6 y 11 marzo.

Exp. 8122/370/07, C. SOCORRO JUAREZ VALENCIA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Libramiento a Juchitepec s/n, en el poblado de Juchitepec, municipio de Juchitepec, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "El Texpilco", que mide y linda: al

norte: 55.00 m con Guillermo González Valencia, al sur: 52.50 m con Concepción Juárez Valencia, al oriente: 72.50 m con Socorro Sosa, al poniente: 75.00 m con Maximiliano González. Superficie aproximada de 3,964.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 20 de julio del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

770.-3, 6 y 11 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 2713/199/2007, JOSE LUIS VALDES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata No. 8, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 9.00 m con José Luis Bobadilla Chávez; al sur: 9.00 m con José Antonio Rodríguez Mondragón; al oriente: 15.00 m con José Luis Bobadilla Chávez; al poniente: 15.00 m con calle Emiliano Zapata. Superficie aproximada de 135.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 18 de febrero de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

826.-6, 11 y 14 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Expediente 8358/226/07, C. JOSE LUIS ALCANTARA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano sin nombre, ubicado en calle Granjas, sin número, colonia Independencia, 1ª. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 9.25 m con Eva Ahumada, al sur: en 9.25 m y colinda con José Guadalupe Hernández Martínez, al oriente: en 13.25 m y colinda con Eva Ahumada, al poniente: en 13.25 m y colinda con privada particular. Con una superficie de 122.56 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 11 de febrero del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

827.-6, 11 y 14 marzo.

Expediente 8393/227/07, C. J. SANTOS OROZCO CHAGOLLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano sin nombre, ubicado en Circuito Martín Cortez, sin número colonia Francisco I. Madero 2ª. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte en 8.56 m

con J. Santos Orozco Chagolla, al sur: en 9.15 m con Pedro Zacarías González, al oriente: 4.40 m con Pedro Zacarías González, al poniente: en 4.23 m con calle Circuito Martín Cortez. Con una superficie de 38.03 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 11 de febrero del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

827.-6, 11 y 14 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Expediente 8637/229/07, C. ISRAEL FIGUEROA FIGUEROA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano sin nombre, ubicado en Avenida Pájaros, número 57, colonia Granjas Guadalupe 1ª. Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, distrito judicial de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 12.40 m y colinda con Antonio Ortiz, al sur: en 13.40 m y colinda con Avenida Pájaros, al oriente: en 35.60 m y colinda con Arturo Noguez Torales, al poniente: en 40.30 m y colinda con Delfina Gutiérrez. Con una superficie de 490.76 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 11 de febrero del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

827.-6, 11 y 14 marzo.

Expediente 8223/224/07, C. JUAN SALGADO DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano, ubicado en calle San Martín sin número, colonia San Isidro La Paz 3era. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.35 m y colinda con calle San Martín, al sur: en 8.23 m y colinda con Arnulfo Abonce, al oriente: en 53.93 m y colinda con Gerardo y Juan Salgado Díaz, al poniente: en 53.75 m y colinda con Guillermo Avelar, Artemio Atecpa, Jorge Martínez y María Arroyo. Con una superficie de 445.70 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 11 de febrero del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

827.-6, 11 y 14 marzo.

Expediente 8357/225/07, C. ALBERTA ROSAS ROCHA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano sin nombre, ubicado en calle Manzanillo número 8, colonia San Isidro La Paz, 3ª. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.00 m y colinda con Pascual Ruiz Ruiz, al sur: en 15.00 m y colinda con Eulalio García, al oriente: en 8.00 m y colinda con calle Manzanillo, al poniente: en 8.00 m y colinda con Raymundo Vite Monroy. Con una superficie de 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 11 de febrero del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

827.-6, 11 y 14 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Expediente 8222/223/07, BERNARDINA HERNANDEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano sin nombre, ubicado en calle Granjas número 34, colonia Independencia, 1ª. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 9.25 m con Eva Ahumada, al sur: 9.25 m con calle Granjas, al oriente: en 26.50 m colinda con privada particular, al poniente: en 26.65 m con Fortino Salgado Martínez y Antonio Triana Campos. Con una superficie de 245.12 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 11 de febrero del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

827.-6, 11 y 14 marzo.

Expediente 8561/228/07, C. JOSE LUIS SANCHEZ GALVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano, ubicado en calle 16 de Septiembre, número 35, colonia Hidalgo 1ª. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 14.60 m con Carlos Larios, al sur: en 6.37, 7.38 m y colinda con Antonio Arzate y Av. 16 de Septiembre, al oriente: en 13.80, 12.00 y 6.10 m y colinda con Ramón Barrera y Antonio Arzate, al poniente: en 25.34 y 4.70 m y colinda con Carlos Larios. Con una superficie de 315.80 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 11 de febrero del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

827.-6, 11 y 14 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 470/71/08, MIGUEL CALDERON ALMERAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio denominado "Tepalcapa", ubicado en la Concepción Jolalpa del municipio de Tepetlaotoc y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 14.22 m y colinda con Nicolás Almeraya Delgadillo, al norte: 2.00 m y colinda con Luz María Almeraya Almeraya, al sur: 16.22 m con Luz María Almeraya Almeraya, al oriente: 16.10 m colinda con Alfonso Vicente Almeraya Delgadillo y calle Privada, al poniente: 7.40 m colinda con Luz María Almeraya Almeraya, al poniente: 7.40 m con Luz María Almeraya Almeraya. Superficie de 248.20 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 20 de febrero del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

827.-6, 11 y 14 marzo.

Exp. 145/47/08, MARCELINO GALAVIZ HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio denominado "Tepeneantla Dos", ubicado en la calle Eucalipto número 8 colonia Copalera Santa María Chimalhuacán, Estado de México, que mide y linda: al norte: 12.00 m y colinda con propiedad privada, al sur: 12.00 m y colinda con Rosendo Salgado, al oriente: 10.00 m colinda con calle, al poniente: 10.00 m colinda con propiedad privada. Superficie de 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 20 de febrero del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

827.-6, 11 y 14 marzo.

Exp. 496/85/07, GUILLERMO ARTURO FIGUEROA LEGORRETA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "La Era", ubicado en calle Petronilo Villaseca, en el poblado de Acolman, municipio de Acolman, Estado de México, que mide y linda: al norte: 12.50 m y colinda con pasillo, al norte: 4.70 m y colinda con Consuelo Hernández, al sur: 17.20 m y colinda con Enrique Segundo Juárez, al oriente: 8.60 m y colinda con pasillo de 3.40 m, al oriente: 226.00 m y colinda con pasillo, al poniente: 10.60 m colinda con Dr. Consuelo Hernández. Superficie de 157.32 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 20 de febrero del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

827.-6, 11 y 14 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 417/69/08, LUIS FRANCO ALTAMIRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio denominado "Capachuca", que se encuentra ubicado en calle Tule sin número, colonia Buenos Aires, perteneciente al municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 09.00 m y colinda con Ricardo Contla, al sur: 09.00 m y colinda con calle Tule, al oriente: 46.50 m colinda con Pedro González, al poniente: 46.50 m colinda con Sergio Velazco Segundo. Superficie de 418.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 20 de febrero del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

827.-6, 11 y 14 marzo.

Exp. 4763/344/07, SILVIANO GALLEGOS HUERTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre la fracción del predio denominado "Chapultepec", ubicado en el barrio del

Calvario, municipio de Tepétlaotoc, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 22.75 m y colinda con Martín Gallegos Huerta, al sur: 22.75 m y colinda con Eduardo Meraz Pérez, al oriente: 14.00 m colinda con Martín Gallegos Huerta, al poniente: 14.00 m colinda con carretera. Superficie de 318.75 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 19 de febrero del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

827.-6, 11 y 14 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 6932/07, MARIA DEL CARMEN LUNA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Zapotla", ubicado en San Miguel Coatlinchán, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 8.50 m y colinda con entrada privada, al sur: 8.20 m y colinda con José Gálvez Morales, al oriente: 18.50 m colinda con Angélica Suárez Rosas, al poniente: 16.70 m colinda con Dolores Suárez Rosas. Superficie de 147.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 19 de febrero del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

827.-6, 11 y 14 marzo.

Exp. 5090/313/06, JOSE GUADALUPE MENDOZA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio urbano localizado en manzana 2, lote 1, frac. 18 de la calle Anastasio Bustamante, colonia Xaltipac Primero, municipio de Chimalhuacán y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 9.00 m y colinda con Frac. 17 de Xaltipac Primero, al oriente: 15.00 m y colinda con calle Anastasio Bustamante, al poniente: 15.00 m colinda con lote 2 de Pedro Rivas, al poniente: 15.00 m colinda con calle Lázaro Cárdenas. Superficie de 135.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 19 de febrero del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

827.-6, 11 y 14 marzo.

Exp. 7119/712/07, GENARO GARCIA CARDELAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el bien inmueble denominado "Otoyahualco", ubicado y determinado entre las calles de Los Tlateles con esquina calle del Mezquite, colonia Otoyahualco, barrio de la Purificación, perteneciente al municipio de Teotihuacan de Arista, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al noreste: 134.27 m y colinda calle Los Tlateles, al sureste: 126.48 m y colinda con Santiago Angel Bojorges, al suroeste: 131.51 m colinda con José Luis Monjes Vargas, al noroeste: 125.73 m colinda con calle del Mezquite. Superficie de 16,753.86 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 19 de febrero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

827.-6, 11 y 14 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 1723/668/07, CECILIA BOBADILLA GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno que se encuentra ubicado en la delegación "El Ahuehuate", del municipio de Ocuilán, distrito de Tenancingo, Edo. de Méx., el cual mide y linda: al norte: en dos líneas una de 10.30 y otra de 6.00 m con J. Isabel González Ortega, al sur: 16.30 m con Pascual Abundis Rodríguez, al oriente: en dos líneas una de 1.15 m con J. Isabel González Ortega y otra de 7.75 m y colinda con muro de contención, al poniente: 8.90 m con carretera México-Chalma.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los once días del mes de enero de 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

827.-6, 11 y 14 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 8552/246/07, C. JOSE ANTONIO MARTINEZ QUIÑONES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano, sin denominación, ubicado en el primer Barrio de Cahuacán, actualmente camino público S/N, Cahuacán 1er. Barrio, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 6.20, 7.00, 11.50 m con camino público, al sur: en 22.80, 8.30 m con camino público, al oriente: en 29.50 m con Felipe de Jesús Ponce Rivero y Luis Jesús Mejía Flores, al poniente: en 4.55, 18.50 m con camino público. Con una superficie de: 668.88 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, México, a 09 de enero del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

827.-6, 11 y 14 marzo.

Exp. 8133/243/07, C. ALEJANDRO MARTINEZ TORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "sin nombre", ubicado en primera Cerrada de Margarita Maza de Juárez sin número, Colonia Benito Juárez Barrón, actualmente Col. Benito Juárez Barrón 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 20.24 m con Sr. Sergio Figueroa Studer, actualmente Ma. Dolores Velázquez, al sur: en 24.89 m con Francisco Villar Sánchez, actualmente Miguel Angel Monroy, al oriente: en 9.40 m con calle sin nombre, actualmente 1ra. Cerrada Margarita Maza de Juárez, al poniente: en 8.25 m con Sr. Noé Torres. Con una superficie de: 186.22 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 09 de enero del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.
827.-6, 11 y 14 marzo.

Exp. 7253/215/07, C. JHOOVANY MARTIN VILLANUEVA REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón de La Mora S/N, Colonia Zaragoza, actualmente Col. Zaragoza 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 13.45 m con el vendedor, al sur: en 13.45 m con callejón de La Mora, al oriente: en 22.00 m con Aniceto Villanueva, al poniente: en 22.00 m con Juan Velásquez. Con una superficie de: 295.90 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 09 de enero del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.
827.-6, 11 y 14 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 7870/234/07, C. MARGARITA HUERTA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nicolás Romero, de la Colonia Hidalgo, actualmente Av. Nicolás Romero No. 61, Col. Hidalgo 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 9.31 m con Av. Nicolás Romero, al sur: en 9.23 m con Cerrada Nicolás Romero, al oriente: en 28.55 m con propiedad privada, al poniente: en 29.32 m con propiedad privada. Con una superficie de: 267.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 09 de enero del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.
827.-6, 11 y 14 marzo.

Exp. 7871/235/07, C. JOSE ANTONIO MARTINEZ RUBIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Llorón", ubicado en Cerrada El Llorón S/N, Col. Zaragoza, actualmente Col. Zaragoza 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 7.00 m con Cerrada El Llorón, al sur: en 7.00 m con propiedad privada, al oriente: en 17.25 m con propiedad de Armando Díaz Martínez, Rocío Patricia García Reza y Alberto Rosas Reyes, al poniente: en 17.25 m con propiedad privada, con una superficie de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 09 de enero del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.
827.-6, 11 y 14 marzo.

Exp. 7872/236/07, C. RAUL GONZALEZ MEZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Nombre", ubicado en calle 13 de Enero S/N,

Col. Loma de la Cruz, actualmente Col. Loma de la Cruz 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 19.65 m con Abundio Flores Méndez, al sur: en 19.45 m con Carlos Navarro Ortega, al oriente: en 9.40 m con Socorro Ortega Gómez, al poniente: en 9.12 m con calle 13 de Enero. Con una superficie de: 181.03 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 09 de enero del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.
827.-6, 11 y 14 marzo.

Exp. 8014/238/07, C. IRENE ROSAS SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Principal, San Miguel Hila sin número, poblado de San Miguel Hila, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en dos tramos en línea quebrada de: 15.60 y 8.70 m con propiedad privada, al sur: en 32.20 m con barranca, actualmente límite de restricción de la barranca, al oriente: en dos tramos en línea quebrada de 8.80 m y 8.40 m con el C. Narciso Quintana Arana, al poniente: en dos tramos en línea quebrada 26.00 y 22.60 m con Avenida Principal San Miguel Hila. Con una superficie de: 843.14 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 09 de enero del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.
827.-6, 11 y 14 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 8015/239/07, C. ABEL OSCAR PAREDES FERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble erizado "sin nombre" ubicado en la Colonia Zaragoza, actualmente Cerrada sin nombre S/N, Col. Zaragoza 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en cuatro líneas, la primera de 116.70 m, la segunda 23.08 m la tercera de 27.61 m y la cuarta 25.09 m y colinda con el canal y camino actualmente límite de restricción del canal y cerrada sin nombre, al sur: en tres líneas, la primera de 67.00 m, la segunda de 99.84 m y la tercera de 13.60 m y colinda con Alejandro Paredes Fernández, al oriente: en tres líneas, la primera de: 25.80 m la segunda de 28.00 m y la tercera de 35.29 m y colinda con Alejandro Paredes Fernández, al poniente: en 28.00 m con Alejandro Paredes Fernández. Con una superficie de: 8,758.83 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 09 de enero del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.
827.-6, 11 y 14 marzo.

Exp. 8016/240/07, C. PAULA RODRIGUEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano sin denominación, ubicado en calle Venustiano Carranza sin número, Colonia Francisco I. Madero 1ra. sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de

Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 16.70 m con Manuel Trujillo, al sur: en 16.70 m con calle Venustiano Carranza, al oriente: en 18.00 m con Paula Rodríguez Hernández, al poniente: en 18.00 m con Juan Tapia Rodríguez. Con una superficie de: 300.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 09 de enero del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.
827.-6, 11 y 14 marzo.

Exp. 8131/241/07, C. GLORIA GOMEZ FAJARDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano, ubicado calle 1ro. de Mayo S/N, Col. Loma de la Cruz, 1ra. sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.69 m con el Sr. Ernesto Sánchez, al sur: en 8.95 m con calle 1ro. de Mayo, al oriente: en 19.95 m con Liborio Ortega, al poniente: en 19.30 m con Miguel Ortega García. Con una superficie de: 173.13 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 09 de enero del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.
827.-6, 11 y 14 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TIALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 8208/244/07, C. GREGORIO MIRANDA LOZANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "sin nombre", ubicado en calle del Puerto S/N, Col. Vicente Guerrero 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 5.10 y 5.00 m con callejón sin nombre y río actualmente limite de restricción del río, al sur: en 8.15 m con calle del Puerto, al oriente: en 16.15 m con el señor Pedro Román Hernández, al poniente: en 12.00 m con callejón sin nombre. Con una superficie de: 123.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 09 de enero del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.
827.-6, 11 y 14 marzo.

Exp. 8427/245/07, C. MA. DEL CARMEN BLAS VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Adolfo López Mateos S/N, Col. Transfiguración, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 11.20 m con calle Adolfo López Mateos, al sur: en 10.46 m con Barranca, actualmente limite de restricción de Barranca, al oriente: en 156.46 m con Sr. Guadalupe Jacinto Ayala, al poniente: en 153.13 m con Sr. Bonifacio Blas M. Con una superficie de: 1,705.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 09 de enero del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.
827.-6, 11 y 14 marzo.

Exp. 8553/247/07, C. ROSA GUILLEN MONTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Priv. San Pedro, lote 3, manzana 2, Colonia Zaragoza, municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 17.15 m con lote 2, al sur: en 17.15 m con lote 4, al oriente: en 7.00 m con lote 24, al poniente: en 7.00 m con Priv. San Pedro. Con una superficie de: 120.05 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 09 de enero del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.
827.-6, 11 y 14 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TIALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 8554/248/07, C. PATRICIA ESPINOSA GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 2da. Cerrada Tulipanes, lote 9-G, Col. Loma de la Cruz, actualmente Col. Loma de la Cruz 1ra. sección, municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 12.45 m con 2da. cerrada Tulipanes, al sur: en 10.00 m con propiedad privada, al oriente: en 9.22 m con propiedad privada, al poniente: en 09.67 m con Cerrada Tulipanes, actualmente 2da. Cerrada Tulipanes. Con una superficie de: 105.56 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 09 de enero del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.
827.-6, 11 y 14 marzo.

Exp. 8132/242/07, C. ARELI CORTES TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano, "sin nombre", ubicado en domicilio bien conocido sin número, en el pueblo de San Miguel Hila, municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en dos líneas: 10.56 m con avenida principal y la otra 7.80 m con Pascuala Trejo Cano, al sur: en 13.80 m con propiedad privada, al oriente: en 23.00 m con Alejandro Castillo, al poniente: en dos líneas, el primero a lo largo 17.40 m con Pascuala Trejo Cano y el segundo 7.80 m con propiedad privada. Con una superficie de: 268.05 m2., con una construcción de 52.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 09 de enero del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.
827.-6, 11 y 14 marzo.

Exp. 8221/222/07, C. ANDRES GONZALEZ MADRID, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano, ubicado en calle Tucanes, lote 7, Colonia Granjas

Guadalupe, La Colmena, actualmente calle Tucanes número 2, lote 7, manzana 01, Colonia Granjas Guadalupe 1ª Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 16.50 m con Jorge Mendoza Martínez, al sur: en 16.00 m y colinda con calle Tucanes, al oriente: en 7.56 m y colinda con vía corta a Morelia, al poniente: en 7.50 m y colinda con calle Cisne. Con una superficie de: 121.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 11 de febrero del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

827.-6, 11 y 14 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 3493/252/2007, EVA RODRIGUEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Juan Escutia No. 103, municipio de Capulhuac, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al sur: 21.00 m y linda con Tomás Torres Inclán; al oriente: 26.00 m y linda con Deportivo Capulhuac; al poniente: 34.50 m y linda con Juan Escutia. Superficie aproximada de 317.62 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 31 de enero de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

810.-6, 11 y 14 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec, Estado de México, a 26 de febrero del 2008.

La suscrita Licenciada Olivia López Martínez, Notaria Número Veinticinco del Estado de México, hago constar que por escritura número 44,264 del volumen 1464, de fecha 25 de febrero del 2008, se radicó la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA DEL CARMEN SOLORZANO Y GONZALEZ, también conocida como MARIA DEL CARMEN SOLORZANO GONZALEZ, en la cual el señor JOSE FRANCISCO MARTINEZ SOLORZANO, en su carácter de único y universal heredero y albacea, inició y radicó la sucesión testamentaria, declarando que procederán a formular el inventario correspondiente.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

LIC. OLIVIA LOPEZ MARTINEZ.-RUBRICA.

743.-29 febrero y 11 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

AMECAMECA, EDO. DE MEX., A 24 DE ENERO DEL AÑO 2008.

LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, Notario Público Número Ciento Quince del Estado de México, y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con residencia en Amecameca, hago saber que para los efectos del artículo 70 y 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Por escritura número 18,772 de fecha 24 de enero del año dos mil ocho, ante mí la señora OLGA BONNAVE VILLANUEVA, en su carácter de heredera y albacea, radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSE VILLALOBOS GONZALEZ.

Para su publicación con intervalo de siete días.

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.

266-A1.-29 febrero y 11 marzo.

**NOTARIA PUBLICA No. 43 DEL ESTADO DE MEXICO
TENANGO DEL VALLE, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En escritura número diecinueve mil ochenta y siete, asentada con fecha tres de diciembre del dos mil siete, volumen doscientos treinta y tres ordinario del protocolo a cargo del suscrito notario, se radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario en trámite notarial a bienes de la señora JUANA BLANCA NAVA AGUILAR a favor de EDGARDO LUIS Y CRISTOBAL RAFAEL de apellidos NAVA AGUILAR, manifestando: a).- Que los herederos expresan su voluntad para nombrar albacea a los señores EDGARDO LUIS Y CRISTOBAL RAFAEL NAVA AGUILAR- b).- Que tienen conocimiento que no existe alguna otra persona con derecho a heredar como del informe del Archivo de Notarías aparece que no se localizo aviso de disposición testamentaria otorgada por los autores de la sucesión hágase las publicaciones necesarias en la Gaceta de Gobierno y en un periódico de Mayor Circulación por dos ocasiones con un intervalo de siete días cada uno.

Tenango del Valle, Méx., a 25 de Febrero del 2008.

EL NOTARIO PUBLICO NO. 43
DEL ESTADO DE MEXICO

CON RESIDENCIA EN TENANGO DEL VALLE.
LIC. LEOPOLDO FARRERA OLMEDO.-RUBRICA.

728.-29 febrero y 11 marzo.

**KWAZAR CORPORATION DE MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 20 DE FEBRERO DE 2008**

Activo		Pasivo	
Efectivo en caja	\$ 0	Capital	\$ 0

Cuota de reembolso por acción \$0.000176 M.N. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el Balance final de liquidación de la sociedad al 14 de Febrero de 2008.

México, D.F., a 21 de Febrero de 2008.

Liquidador
José A. Pérez Gómez
(Rúbrica).

647.-26 febrero, 11 y 27 marzo.